Héctor Sebastián Milanés Julio
Abogado Especialista
Asunto Penales y Administrativos

CUENTA DE COBRO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA
Nit. 812.000.227 - 0.

DEBE A:

HECTOR SEBASTIAN MILANES JULIO
Identificado: C.C. No. 6.893.899

LA SUMA DE:

SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000)

Por concepto de Honorarios correspondientes al periodo transcurrido entre el 01 de mayo al 01 de junio del año 2023, de acuerdo con el Contrato CD-CM-002-2023, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

Muy respetuosamente se solicita a la dependencia correspondiente se sirva realizar la consignación de mis honorarios correspondientes a mi cuenta de ahorros No. 166-436064-65 de Bancolombia.

Para constancia se firma a los 01 días del mes de junio de 2023.

Cordialmente,

HÉCTOR SEBASTIÁN MILANÉS JULIO
C.C. No. 6.893.899
T.P. 65.840



Cels. 321 404 2420
Direccion: Calle 62B No. 10-12 Montería - Córdoba
E-mail. hectormilanes@hotmail.com

Héctor Sebastián Milanés Julio
Abogado Especialista

Asunto Penales y Administrativos

Señores

EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERIA
E.S.D.

Asunto: Certificado

HECTOR SEBASTIAN MILANES JULIO mayor de edad, identificado con C.C. No. 6.893.899 de Montería, mediante el presente documento certifico que para la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales **CD-CM-002-2023**, no tengo ningún empleado a cargo, ni en colaboración al desarrollo del objeto contractual, lo anterior para efectos de lo previsto en el Estatuto Tributario articulo 206 numeral 10

Cordialmente,

HÉCTOR SEBASTIÁN MILANÉS JULIO
C.C. No. 6.893.899
T.P. 65.840



Direccion: Calle 62B No. 10-12
Cels. 321 404 2420
Montería - Córdoba
E-mail. hectormilanes@hotmail.com

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATO CD-CM-002-2023

del 01 de mayo de 2023 al 01 de junio de 2023.

N° DE CONTRATO:	**CD-CM-002-2023**
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	HECTOR SEBASTIAN MILANES JULIO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
VALOR DEL CONTRATO:	$60.000.000
VALOR EN LETRAS:	SESENTA MILLONES DE PESOS.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DEL 2023
VALOR A PAGAR MES:	SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000)

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR

OBLIGACIONES GENERALES

1. Radicar bajo documento oficial el canal de comunicaciones que utilizara ante la corporación, para el manejo y flujo de la información, suscrito por el contratista y la secretaria general.
2. Responder por la buena calidad del servicio contratado.
3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.
5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios; El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.
8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.

10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.
11. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Apoyar jurídicamente en las auditorías internas del proceso de contratación que maneje el Concejo Municipal de Montería en sus diferentes etapas, desde el marco jurídico.
2. Realizar la revisión, ajustes y correcciones de las actuaciones judiciales derivadas de las acciones de tutela y demás acciones constitucionales que deban ser atendidas por el Concejo municipal san Jerónimo de Montería.
3. Hacer la revisión y visto bueno a todas las respuestas de los derechos de petición que deba responder el Concejo de Montería.
4. Hacer la revisión y dar visto bueno a la proyección de todos los memoriales y escritos que elaboren los abogados al servicio del Concejo, en desarrollo de sus respectivas actividades contractuales, que dieran lugar a conceptos jurídicos por el concejo de Montería.
5. Hacer la revisión de cada uno de los memoriales y escritos que deba suscribir el presidente del Concejo, a fin de estar conforme a la Constitución, la ley y demás normas jurídicas.
6. Asesorar al despacho del presidente del Concejo en todos los procesos jurídicos de la corporación que presenten controversias dentro del marco legal.
7. Asesorar a la mesa directiva del Concejo en sus diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias en los temas que demanden.
8. Atender la defensa jurídica de la corporación y liderar el proceso con el grupo de abogados de apoyo, respondiendo y defendiendo lo requerido.
9. Revisión y visto bueno del marco jurídico de las resoluciones emitidas por el concejo municipal san Jerónimo de Montería.
10. brindar asesorías legajes de manera integral en los procesos de la corporación cuando así lo demanden,
11. Las demás que le indique el presidente del Concejo o el Supervisor asignado que tenga relación con el objeto contractual

DESARROLLO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

En desarrollo y cumplimiento de las OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATO, contempladas en la CLAUSULA SEGUNDA, del contrato en referencia, brinde mis servicios en las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES

1. Radique bajo documento oficial el canal de comunicaciones que utilizara ante la corporación, para el manejo y flujo de la información, suscrito por el contratista y la secretaria general.
2. Puse en disposición toda mi capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Dispuse del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual de ABOGADO ESPECIALIZADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.
4. Obré con diligencia y cuidados necesarios en los asuntos asignados por el supervisor.
5. Acaté las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
6. Di cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.
7. No accedí a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Salvaguardé la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este. No se observó ninguna circunstancia.
10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digital de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato. No aplica en este periodo de cobro.
11. Cumplí con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
12. Obré con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que me asignó el supervisor del contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. No me fue requerido por la el Concejo de Montería apoyo en auditorías internas del proceso de contratación, toda vez que durante este período contractual el Concejo no realizaron auditorías internas.

2. Este mes no se interpusieron tutelas contra el Concejo Municipal de Montería por lo tanto no se realizaron revisiones, ajustes, correcciones y demás documentos derivados de las acciones de tutela.

3. Se revisaron y ajustaron respuestas a derechos de petición, entre ellos:

La respondida el 11 de mayo, petición de Veeduría Ciudadana, ver y vigilar; Abelardo Morelo Lorduy diciendo que con el fin de resolver completamente su solicitud ampliará el termino de respuesta en 10 días más, contados a partir de la fecha para brindarle la respuesta completa. **Ver anexo 1**

La respondida el 11 de mayo, petición de Joaquín Negrete Sepúlveda solicitando documentos que en la respuesta fueron anexados. **Ver anexo 2**

La respondida el 24 de mayo, petición de Ignacio Gabriel Hernández Castro de la cual se insta a la Corporación Concejo Municipal de Montería para que informe al despacho de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería, las gestiones realizadas para dar cumplimiento al proceso de selección de Personero Municipal de Monteria para el periodo 2024 – 2028. **Ver anexo 3**

La respondida el 26 mayo de 2023, petición de Izza Katherine Martínez Correa diciendo que se encuentra incompleta en razón principalmente que NO ESPECIFICO las razones que fundamentan su petición, exigencia propia para del artículo 16 numeral 4 de la Ley 1755 de 2015. **Ver anexo 4**

La respondida el 15 de mayo, petición de Leidy Milena Vásquez German solicitando información y documentos que fueron dados y anexados. **Ver anexo 5**

4. Durante este periodo no se realizó revisión de los memoriales y escritos elaborados por los abogados del concejo requerido por el Concejo de Montería.

5. Durante este periodo no me fue requerido por el Concejo de Montería revisar memoriales suscritos por el presidente de la corporación.

6. En este periodo no se asesoró al presidente del Honorable Concejo de Montería todos los procesos jurídicos de la corporación que presenten controversias dentro del marco legal puesto que no fue requerido.

7. Se asesoró a la mesa directiva del Concejo con respecto a las acciones que debe adoptar para la actualización de las plantas globales de empleo - Decreto 1800 de 2019. Se recomendó convocar a todos los concejales y asesores para reunión de trabajo. **Revisar anexo 6 (acta, de convocatoria a reunión para tratar el tema de acciones adoptadas por el concejo de montería sobre la formalización del empleo y actualización de la planta de personal; acta de reprogramación de reunión de 30 de mayo sobre la misma temática).**

8. Atendí todo lo referente a procesos interpuestos en contra del Concejo Municipal de Montería así:

- **Acción de simple nulidad con radicado 23001333300820220036O** interpuesta por Frigorífico del Sinú S.A. (Frigosinú) contra el Acuerdo Nº 003 de 2021. Con relación a este proceso en el mes de mayo el abogado ha realizado las siguientes actividades:

- Durante este periodo se contestó la demanda y se propusieron excepciones de fondo para el 10 de mayo de 2023. **Ver anexo 7**

- Durante este periodo se hizo seguimiento cuidadoso y detallado de las actuaciones del proceso teniendo en cuenta la revisión en el sistema SAMAI y las notificaciones recibidas desde el juzgado y demás sujetos procesales.

➢ **Acción de nulidad electoral con radicado 23001333300420230005200** interpuesta por el señor DEVIER ACOSTA PIMIENTA en contra del acto administrativo mediante el cual el Concejo de Montería eligió a los miembros de sus comisiones permanentes, Acta Número 180 del 24 de noviembre de 2022. Con relación a este proceso en el mes de mayo el abogado ha realizado las siguientes actividades:

- Durante este periodo se hizo seguimiento cuidadoso y detallado de las actuaciones del proceso teniendo en cuenta la revisión en el sistema SAMAI y las notificaciones recibidas desde el juzgado y demás sujetos procesales

➢ **Acción de nulidad electoral con radicado 23001233300020230000300** interpuesta por el señor DEVIER ACOSTA PIMIENTA en contra del acto administrativo mediante el cual el Concejo de Montería eligió al presidente de la corporación, Acta Número 177 del 21 de noviembre de 2022. Con relación a este proceso en el mes de mayo el abogado ha realizado las siguientes actividades:

- Durante este periodo se hizo seguimiento cuidadoso y detallado de las actuaciones del proceso teniendo en cuenta la revisión en el sistema SAMAI y las notificaciones recibidas desde el juzgado y demás sujetos procesales.
- El proceso se encuentra pendiente para programación de audiencias iniciales o de prueba o de juzgamiento según lo disponga el juez, si considera el asunto de puro derecho

9. Durante este periodo no me fue requerido por el Concejo de Montería Revisión y visto bueno de las resoluciones y/o actos distintos a los descritos en numerales anteriores emitidos por esa corporación.

10. Además de las asesorías brindadas a la mesa directiva y al presidente y a los concejales, señaladas en las actividades de las obligaciones 6 y 7 de este mismo informe, en Reunión realizada el día 15 de mayo se asesoró con el grupo jurídico a miembros de corporación entre otros, a los honorables concejales Alberto Cueter, Devier Acosta, entre otros para efectos de ventilar la posición que eventualmente deba asumir el honorable concejo sobre el seguimiento y control jurídico a varias concesiones de servicios públicos en la ciudad de montería, de acuerdo con el cronograma y decisiones que subsiguientemente determine la corporación. **Ver anexo 8.**

El 30 de mayo se vuelve a realizar reunión con los concejales Devier acosta, Cueter y Pastrana, al final de la reunión se adhirió el concejal XX. Nuevamente se ilustró el tema de

proposición, citación y procedimiento de moción de observación a autoridades municipales que fueren citados previa aprobación de proposición para tal fin; igualmente se asesoró sobre los tiempos de citaciones, la estructuración y formulación de futuro cuestionarios y el objeto del debate, entre otros. Se contó con el apoyo de la contratista Vanesa Galban.

11. se atendió de manera personal todas las demás solicitudes, inquietudes y requerimientos que de manera verbal presentaron el presidente, funcionarios y grupo de abogados del concejo de Montería.

INVENTARIO DE ANEXOS (EVIDENCIAS MULTIMEDIA, DOCUMENTOS, PRODUCTO)			
N°	DESCRIPCIÓN	MAGNÉTICO	FÍSICO
1	Respuesta a derecho de petición interpuesta por Veeduría Ciudadana, ver y vigilar; Abelardo Morelo Lorduy	x	
2	Respuesta a derecho de petición interpuesta por Joaquín Negrete Sepúlveda	x	
3	Respuesta a derecho de petición interpuesta por Ignacio Gabriel Hernández Castro	x	
4	Respuesta a derecho de petición interpuesta por Izza Katherine Martínez Correa	x	
5	Respuesta a derecho de petición interpuesta por de Leidy Milena Vásquez	x	
6	Acta de reunión con el equipo jurídico 30 de mayo 2023	x	
7	Contestación de la demanda de acción de nulidad electoral con radicado 23001333300420230005200 ante el Juzgado Cuarto Administrativo de Montería – proceso comisiones	x	
8	Asesoría a mesa directiva 15 de mayo de 2023	x	

Para mayor constancia se firma en Montería al primer (01) día del mes de junio de 2023.

HÉCTOR SEBASTIÁN MILANÉS JULIO
C.C. No. 6.893.899
T.P. 65.840

Montería, 25 de mayo de 2023

Señores.
IZZA KATERINE MARTÍNEZ CORREA
E.S.M.
Ciudad
ASUNTO: Requerimiento para completar la petición.

Respetado Ciudadano.

ANIA MILENA VILLALBA, obrando en mi condición de Secretaria General del Concejo Municipal de Montería, con el propósito de garantizar el derecho fundamental del derecho de petición contenido en el Artículo 23 de la Constitución, la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal contenido en el artículo 228 Constitucional[1] y fundamentado en particular en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito informarle que analizada la petición presentada por usted el día 10 de mayo de 2023 se encuentra incompleta en razón principalmente que NO ESPECIFICO las razones que fundamentan su petición, exigencia propia para del artículo 16 numeral 4 de la Ley 1755 de 2015.

Así las cosas, deberá usted expresar, aunque sea sumariamente las razones en las cuales fundamenta su petición, así como también en razón a la gran cantidad de documentos se que conciernen a información de múltiples contratos se le conminará para que aporte a la entidad dentro del término legal, el medio magnético o el valor de las copias con el fin de entregar la información solicitada en su derecho de petición.

Así las cosas, deberá usted proceder con lo requerido y se le estará respondiendo de fondo e íntegramente su solicitud dentro del término previsto.

Cordialmente,

ANIA MILENA VILLALBA.

Proyecto: César G. Solórzano Riaño

Revisó: Héctor Milanés Julio.

[1] Ver Sentencia T-268/2012

Montería, 11 de mayo de 2023

Señores.
VEEDURIA CIUDADANA VER Y VIGILAR.
ABELARDO MORELO LORDUY.
E.S.M.
Ciudad
ASUNTO: Requerimiento y ampliación del termino de respuesta a la solicitud de información de 02 de mayo de 2023.

Respetado Ciudadano.

ANIA MILENA VILLALBA, obrando en mi condición de Secretaria General del Concejo Municipal de Montería, con el propósito de garantizar el derecho fundamental del derecho de petición contenido en el Artículo 23 de la Constitución, la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal contenido en el artículo 228 Constitucional[1] y fundamentado en particular en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me permito informarle que en razón a lo extensa de su solicitud y que concierne a información de múltiples contratos, lo que hace más dispendioso la consecución de la misma, nuestra entidad con el fin de resolver completamente su solicitud ampliará el termino de respuesta en 10 días más, contados a partir de la fecha para brindarle la respuesta completa.

También nos permitimos requerirlo en los términos del artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, para que llegue a la entidad dentro del término legal, el medio magnético o el valor de las copias con el fin de entregar la información solicitada en su derecho de petición.

Así las cosas, deberá usted proceder con lo requerido y se procederá con la ampliación del termino de respuesta y se le estará respondiendo de fondo e íntegramente su solicitud dentro del término previsto.

Cordialmente,

ANIA MILENA VILLALBA.

Proyecto: César G. Solórzano Riaño

Revisó: Héctor Milanés Julio.

[1] Ver Sentencia T-268/2012

Montería, mayo 11 de 2023.

Señor:
JOAQUIN F. NEGRETTE SEPULVEDA
Correo Electrónico: jfnegrettesabogados@gmail.com
Peticionario

Referencia: Derecho de Petición – Solicitud de documentos del 25/04/2023

Asunto: Respuesta Derecho Petición.

De acuerdo con la solicitud de la referencia, lo preceptuado en el artículo 23 de la Constitución Política, el articulo 14 y s.s., de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la ley 1755 de 2015, en lo relativo al ejercicio del derecho de petición, comedidamente esta corporación a través de la secretaria general se permite dar respuesta a las peticiones elevadas dentro de la debida oportunidad, teniendo en cuenta:

1.- FUNDAMENTO DE LAS PETICIONES

En ejercicio del derecho de petición presentado por el señor(a) **JOAQUIN F. NEGRETTE SEPULVEDA,** actuando en nombre propio, de conformidad con los artículos 23 de la C.P, 13 de la Ley 1437/2011, sustituido por la Ley 1755/2015; de acuerdo a los hechos enunciados en el contexto del documento derecho de petición, recibido el día 25 de enero de la presente anualidad, da fundamento a sus peticiones.

2.- RESPUESTA A LAS PETICIONES

En el término que concede la ley, y en el cuidado de las peticiones instauradas por el señor(a) **JOAQUIN F. NEGRETTE SEPULVEDA,** en ejercicio del derecho de petición de interés particular; actuando dentro del término legal para responder lo solicitado, la secretaria general del Concejo Municipal de Montería se permite suministrar la información y los documentos solicitados, así:

Primera Petición: Se le anexa con la presente respuesta los siguientes documentos:

- Copia del acta de sesión plenaria No 055 del 25 de abril de 2023.
- Copia de los pantallazos en formato pdf en donde consta la invitación hecha por el Concejo Municipal a las personas que participaron en el debate del 25 de abril de 2023.
- Copia del audio de la sesión plenaria del 25 de abril de 2023, así mismo se le informa que podrá visualizar la sesión plenaria del precitado día en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/watch?v=SvFVAy5iPuQ

Segunda petición: Con la presente respuesta se le adjunta una copia del acuerdo No 021 de 2018, que contiene el reglamento interno del Concejo de Montería.

3.- ANEXOS:

Se anexa al presente los documentos solicitados de su parte, adjuntos mediante correo electrónico.

- Copia del acta de sesión plenaria No 055 del 25 de abril de 2023.
- Copia de los pantallazos en formato pdf en donde consta la invitación hecha por el Concejo Municipal a las personas que participaron en el debate del 25 de abril de 2023.
- Copia del audio de la sesión plenaria del 25 de abril de 2023, así mismo se le informa que podrá visualizar la sesión plenaria del precitado día en la dirección electrónica: https://www.youtube.com/watch?v=SvFVAy5iPuQ
- Copia del acuerdo municipal de Montería No 021 de 2018.

En los anteriores términos damos respuesta oportuna y completa a todos los interrogantes planteados en su solicitud.

Atentamente:

ANIA MILENA VILLALBA HERRERA
Secretaria General
Concejo Municipal de Monteria

Proyectó: César Solórzano Riaño
Revisó: Héctor Milanés Julio.

Monteria, mayo 24 de 2023

Señor
IGNACIO GABRIEL HERNÁNDEZ CASTRO
Profesional Universitario 3PU Grado 17
Procuraduría Provincial de Instrucción de Monteria

Referencia: Oficio No.030-PGN-IH
IUS: E-2023-061232 IUC D-2023-2850767

Asunto: Respuesta a solicitud de información Caso Preventivo.

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada por medio de la cual se insta a la Corporación Concejo Municipal de Montería para que informe al despacho de la Procuraduría Provincial de Instrucción de Montería, las gestiones realizadas para dar cumplimiento al proceso de selección de Personero Municipal de Monteria para el periodo 2024 – 2028; por consiguiente, este cuerpo colegiado muy comedidamente se permite informarle sobre las gestiones realizadas a la fecha para llevar a cabo el proceso mencionado, a continuación se informa:

1. En primer lugar, mediante la Resolución No _____ de 2023, suscrito por el Presidente de la Corporación, se contempló en el plan de adquisiciones una disponibilidad presupuestal para aparar el apoyo al proceso de selección de los funcionarios públicos a elegir por parte de la Corporación, ello incluye tanto el proceso de selección del Secretario general como el del Personero Municipal. (Se adjunta copia de la resolución precitada).
2. En el primer periodo de sesiones ordinaria (marzo – abril) se presentó ante la plenaria del concejo la proposición para la autorización de adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del Concurso Público Abierto de Méritos para proveer el cargo de personero municipal de Monteria, para el periodo 2024-208, por parte de los miembros de la Mesa Directiva; proposición que fue aprobada por la plenaria del concejo.
 Como constancia de lo actuado, el documento de solitud de autorización por parte de la mesa directiva, de fecha 6 de marzo, y lo sentado en Acta No.016 del 6 de marzo de 2023 de la sesión plenaria.
3. Con base a lo anterior, la Mesa Directiva en el mes de mayo suscribió invitación dirigidas a las universidades de acreditación con alta calidad a cotizar los servicios para brindar asesorías y acompañamiento en el desarrollo del concurso público y abierto de méritos para la elección del Personero Municipal de Monteria para llevar a cabo el proceso contractual en cada una de sus etapas conforme a las leyes 80/1993, 1150/2007, Decreto 1082/2015 y demás normas

concordantes; así como para el proceso de selección del Secretario General para la vigencia 2024. (Se adjuntan copias de las invitaciones para contratar)

4. A la fecha, las siguientes Universidades han mostrado su intención en contratar el proceso solicitado.
 a. XXXXXXXX
 b. XXXXXXXX
 c. XXXXXXXX
5. En la actualidad la Corporación se encuentra realizando los estudios previos y los análisis del sector correspondientes, con miras a elegir a la Universidad que dentro de un criterio de transparencia, eficiencia y economía brinde las mayores garantías para el acompañamiento y la realización de las pruebas y el proceso de selección de los aspirantes a los cargos públicos.
6. Una vez contratada la Universidad, se procederá a realizar la convocatoria pública en los términos legales con la finalidad de proveer el cargo de Personero Municipal (2024-2027).

ANEXOS:

1. Copia de la resolución No _____ que contiene el plan de adquisiciones.
2. Acta No 016 del 06 de marzo de 2023.
3. Copia de las invitaciones a contratar, suscritas por la mesa directiva de la Corporación de fecha ___ de mayo de 2023.
4. Respuesta a las invitaciones a contratar por parte de las siguientes Universidades:
 a. XXXXXXX
 b. XXXXXXX
 c. XXXXXXX

Con la presente, esperamos haber dado respuestas sobre las gestiones adelantadas para tal fin.

Atentamente,

ANIA VILLALBA HERRERA
Secretaria General
Concejo Municipal de Montería

Proyectó: César G. Solórzano Riaño
Revisó: Héctor Milanés Julio.

Montería, 15 de mayo de 2023.

Doctora:
LEIDY MILENA VASQUEZ GERMAN
Profesional Universitario 3PU Grado 17.
Procuraduría provincial de Instrucción de Montería.
Procuraduría General de la Nación.

ASUNTO: Respuesta a Derecho de Petición Oficio No 047-LV.

Cordial saludo,

ANIA VILLALBA HERRERA, obrando en mi condición de Secretaria General del Concejo Municipal de Montería, procedo por medio del presente documento a brindarle respuesta en los siguientes términos:

I. OPORTUNIDAD:

La presente respuesta se rinde dentro del término legal conferido, que para el presente caso es de diez (10) días, encontrándome el día de hoy en el OCTAVO día.

II. PRONUNCIAMIENTO FRENTE A SU SOLICITUD:

Con la finalidad de brindar respuesta oportuna y de fondo a su solicitud le informamos lo siguiente:

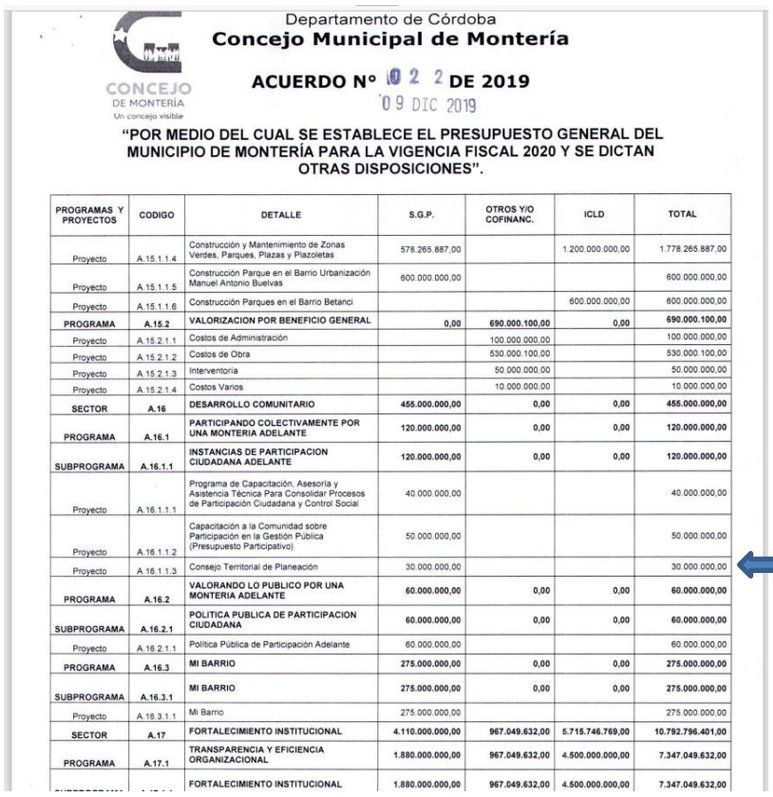
1. Frente a su primera petición adjuntamos la información solicitada así:

 Con el presente documento se le anexa copia del acuerdo municipal de Montería número 09 de 1995, en 5 folios.

2. Frente a su segunda petición adjuntamos la información solicitada así:

 A continuación, se informará los valores aprobados para los años 2020, 2021 y 2022 para el Consejo Territorial de Planeación de Montería así:

a. Para el período del 2020, encontramos el acuerdo Municipal No 022 de 2019 “por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones” (Ver rubro A.16.1.1.3, folio 29)



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERÍA
Un concejo visible

ACUERDO N° 022 DE 2019
09 DIC 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.	OTROS Y/O COFINANC.	ICLD	TOTAL
Proyecto	A.15.1.1.4	Construcción y Mantenimiento de Zonas Verdes, Parques, Plazas y Plazoletas	578.265.887,00		1.200.000.000,00	1.778.265.887,00
Proyecto	A.15.1.1.5	Construcción Parque en el Barrio Urbanización Manuel Antonio Buelvas	600.000.000,00			600.000.000,00
Proyecto	A.15.1.1.6	Construcción Parques en el Barrio Betanci			600.000.000,00	600.000.000,00
PROGRAMA	**A.15.2**	**VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL**	**0,00**	**690.000.100,00**	**0,00**	**690.000.100,00**
Proyecto	A.15.2.1.1	Costos de Administración		100.000.000,00		100.000.000,00
Proyecto	A.15.2.1.2	Costos de Obra		530.000.100,00		530.000.100,00
Proyecto	A.15.2.1.3	Interventoría		50.000.000,00		50.000.000,00
Proyecto	A.15.2.1.4	Costos Varios		10.000.000,00		10.000.000,00
SECTOR	**A.16**	**DESARROLLO COMUNITARIO**	**455.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**455.000.000,00**
PROGRAMA	**A.16.1**	**PARTICIPANDO COLECTIVAMENTE POR UNA MONTERIA ADELANTE**	**120.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**120.000.000,00**
SUBPROGRAMA	**A.16.1.1**	**INSTANCIAS DE PARTICIPACION CIUDADANA ADELANTE**	**120.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**120.000.000,00**
Proyecto	A.16.1.1.1	Programa de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	40.000.000,00			40.000.000,00
Proyecto	A.16.1.1.2	Capacitación a la Comunidad sobre Participación en la Gestión Pública (Presupuesto Participativo)	50.000.000,00			50.000.000,00
Proyecto	A.16.1.1.3	Consejo Territorial de Planeación	30.000.000,00			30.000.000,00
PROGRAMA	**A.16.2**	**VALORANDO LO PUBLICO POR UNA MONTERIA ADELANTE**	**60.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**60.000.000,00**
SUBPROGRAMA	**A.16.2.1**	**POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACION CIUDADANA**	**60.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**60.000.000,00**
Proyecto	A.16.2.1.1	Política Pública de Participación Adelante	60.000.000,00			60.000.000,00
PROGRAMA	**A.16.3**	**MI BARRIO**	**275.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**275.000.000,00**
SUBPROGRAMA	**A.16.3.1**	**MI BARRIO**	**275.000.000,00**	**0,00**	**0,00**	**275.000.000,00**
Proyecto	A.16.3.1.1	Mi Barrio	275.000.000,00			275.000.000,00
SECTOR	**A.17**	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**4.110.000.000,00**	**967.049.632,00**	**5.715.746.769,00**	**10.792.796.401,00**
PROGRAMA	**A.17.1**	**TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA ORGANIZACIONAL**	**1.880.000.000,00**	**967.049.632,00**	**4.500.000.000,00**	**7.347.049.632,00**
		FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	**1.880.000.000,00**	**967.049.632,00**	**4.500.000.000,00**	**7.347.049.632,00**

b. Para el período del 2021, encontramos el acuerdo Municipal No 040 de 2020 "por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones" (Ver rubro A.16.1.11.1, folio 38).



Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

CONCEJO DE MONTERÍA
Un concejo visible

ACUERDO N° 040 DE 2020
14 DIC 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.	OTROS Y/O COFINANCIAMIENTO	ICLD	TOTAL
PROGRAMA	**A.16.1.11**	**PROMOCION DE ESPACIOS PARA ACCION CIVICA Y DEMOCRÁTICA**	**109.200.000,00**	**0,00**	**0,00**	**109.200.000,00**
Proyecto	A.16.1.11.1	Consejo Territorial de Planeación	31.200.000,00			31.200.000,00
Proyecto	A.16.1.11.2	Mi Barrio	78.000.000,00			78.000.000,00
SECTOR	**A.17**	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL**	**540.995.400,00**	**916.293.065,00**	**3.039.900.000,00**	**4.497.188.465,00**
	A.17.2	**FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL**	**540.995.400,00**	**916.293.065,00**	**3.039.900.000,00**	**4.497.188.465,00**
PROGRAMA	**A.17.2.1**	**PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**	**426.595.400,00**	**916.293.065,00**	**3.039.900.000,00**	**4.382.788.465,00**
Proyecto	A.17.2.1.1	Sistema Presupuestal, Financiero, Tributario y Contable	300.000.000,00			300.000.000,00
Proyecto	A.17.2.1.2	Organización, Planeación y Fortalecimiento Institucional	74.595.400,00		3.039.900.000,00	3.114.495.400,00
Proyecto	A.17.2.1.5	Pasivo laboral y pensional (20% Estampilla Pro-cultura)		275.601.793,00		275.601.793,00
Proyecto	A.17.2.1.6	Pasivo laboral y pensional (20% Estampilla Pro-Adulto		640.691.272,00		640.691.272,00

c. Para el período del 2022, encontramos el acuerdo Municipal No 049 de 2021 “por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones” (Ver rubro A.16.1.11.1, folio 24).

Departamento de Córdoba
Concejo Municipal de Montería

ACUERDO N° 049 DE 2021

09 DIC 2021

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

PROGRAMAS Y PROYECTOS	CODIGO	DETALLE	S.G.P.	OTROS Y/O COFINANCIAMIENTO	ICLD	TOTAL
PROGRAMA	A.15.3.2	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN	200.000.000,00	0,00	0,00	200.000.000,00
Proyecto	A.15.3.2.2	Compra, Construcción, Remodelación y Mantenimiento de Edificaciones e Instalaciones Municipales	200.000.000,00			200.000.000,00
PROGRAMA	A.15.3.11	VALORIZACION POR BENEFICIO GENERAL	0,00	202.647.000,00	0,00	202.647.000,00
Proyecto	A.15.3.11.2	Costos de Obra		202.647.000,00		202.647.000,00
SECTOR	A.16	DESARROLLO COMUNITARIO	387.200.000,00	0,00	0,00	387.200.000,00
	A.16.1	PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y POLÍTICA Y RESPETO POR LOS DERECHOS HUMANOS Y DIVERSIDAD DE CREENCIAS	387.200.000,00	0,00	0,00	387.200.000,00
PROGRAMA	A.16.1.10	CAPACIDAD INSTITUCIONAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	156.000.000,00	0,00	0,00	156.000.000,00
Proyecto	A.16.1.10.1	Programa de Capacitación, Asesoría y Asistencia Técnica Para Consolidar Procesos de Participación Ciudadana y Control Social	41.600.000,00			41.600.000,00
Proyecto	A.16.1.10.2	Capacitación a la Comunidad sobre Participación en la Gestión Pública (Presupuesto Participativo)	52.000.000,00			52.000.000,00
Proyecto	A.16.1.10.3	Política Pública de Participación Adelante	62.400.000,00			62.400.000,00
PROGRAMA	A.16.1.11	PROMOCION DE ESPACIOS PARA ACCION CIVICA Y DEMOCRÁTICA	231.200.000,00	0,00	0,00	231.200.000,00
Proyecto	A.16.1.11.1	Consejo Territorial de Planeación	31.200.000,00			31.200.000,00
Proyecto	A.16.1.11.2	Mi Barrio	200.000.000,00			200.000.000,00
SECTOR	A.17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2.585.200.000,00	916.293.064,60	6.044.000.000,00	9.545.493.064,60
	A.17.2	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL	2.585.200.000,00	916.293.064,60	6.044.000.000,00	9.545.493.064,60
PROGRAMA	A.17.2.1	PROCESOS INTEGRALES DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	2.402.000.000,00	916.293.064,60	6.044.000.000,00	9.362.293.064,60
Proyecto	A.17.2.1.1	Sistema Presupuestal, Financiero, Tributario y Contable	200.000.000,00			200.000.000,00
Proyecto	A.17.2.1.2	Organización, Planeación y Fortalecimiento Institucional			4.000.000.000,00	4.000.000.000,00
Proyecto	A.17.2.1.5	Pasivo laboral y pensional (20% Estampilla Pro-cultura)		275.601.793,00		275.601.793,00

Así las cosas, damos por contestada su petición de manera completa, de fondo y oportunamente.

ANEXOS:

Con la presente respuesta encontrará como documentos adjuntos los siguientes:

1. Copia del Acuerdo municipal de Montería número 09 de 1995, en 5 folios.
2. Copia del acuerdo Municipal No 022 de 2019 “por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2020 y se dictan otras disposiciones”. (46 folios)
3. Copia del acuerdo Municipal No 040 de 2020 “por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2021 y se dictan otras disposiciones”. (68 folios)

4. Copia del acuerdo Municipal No 049 de 2021 “por medio del cual se establece el presupuesto general del municipio de Montería para la vigencia fiscal 2022 y se dictan otras disposiciones” (32 folios)

En los anteriores términos damos por contestada su petición.

Atentamente,

ANIA VILLALBA HERRERA.
Secretaria General.

Proyectó: César Solórzano Riaño – Abogado Contratista.
Revisó: Héctor Milanés Julio – Abogado Contratista.

ACTA Nº 016 DEL 6 DE MARZO DEL 2023

FECHA: Montería, lunes 6 de marzo de 2023
HORA: De las 10:40 a.m., a las 11:50 a.m.
LUGAR: RECINTO "**LUIS ALFONSO LEÓN PEREIRA**"
PRESIDIÓ: **JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ**
Presidente

ASISTENCIA:

Señores concejales:

1. ACOSTA PIMIENTA DEVIER
2. ÁLVAREZ BEDOYA EMILIANO PASTOR
3. CABRALES BERNAL JOSÉ RICARDO
4. CORREA TRHEEBILCOCK MARÍA ANGÉLICA
5. CUETER CHALITA ALBERTO ANTONIO
6. GARCÍA CORREA LARRY NADIM
7. HOYOS DUQUE JOHN EDISSON
8. LICONA PERNETT HENRY ADIEL
9. LÓPEZ CABRALES JAIRO
10. LÓPEZ FUENTES LUIS CARLOS
11. MÁRQUEZ SANES LEONEL ALFONSO
12. NEGRETE BONILLA ANDRÉS FELIPE
13. PASTRANA MUÑOZ EDER ANTONIO
14. RANGEL YÁNEZ JUAN DAVID
15. RIVERA PERNETT NELSON JOSÉ
16. ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO
17. SOTO MADRID BILLY ORLANDO
18. WBERTH ESCOBAR JOSÉ DAVID

Acta número 016 de 2023

Funcionarios del Concejo:

- ANIA VILLALBA HERRERA. Secretaria General
- FERNANDA MORENO CASTAÑEDA. Secretaria de Comisiones
- RAMÓN RUIZ BERRIO. Técnico Administrativo.

ORDEN DEL DÍA.

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DIA.

 2.1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

 2.2. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 015 DEL 5 DE MARZO DE 2023.

 2.3. COMUNICACIONES

 2.4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

3. CLAUSURA

DESARROLLO:

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. Se efectuó la verificación de quórum dando inicio a la reunión.

2. **ORDEN DEL DÍA. El** Presidente, le indica al Secretario dar lectura al orden del día.

Acta número 016 de 2023

2.1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA. El Presidente, sometió a consideración el Orden del Día. No se presentaron más intervenciones. Fue aprobado. Se continuó con orden del día.

2.2. APROBACIÓN DEL ACTA NUMERO 015 del 5 de marzo de 2023. El Presidente, somete a consideración el acta número 015 del 5 marzo de 2023. No se presentan intervenciones, fue aprobada el acta número 015 del 5 de marzo de 2023. Se continuó con el orden del día.

2.3. COMUNICACIONES. La Secretaria manifiesta, que en la Secretaría hay una comunicación radicada por el Concejal Emiliano Álvarez Bedoya, la cual dice: "Montería 6 de marzo de 2023, doctor JOSÉ DAVID RANGEL YÁNEZ, Presidente Concejo de Montería, Demás concejales; Cordial saludo. ASUNTO: Renuncia absoluta e irrevocable al cargo de Concejal de Montería. Mediante la presente y deseándoles éxitos en su gestión administrativa y personal, presento mi renuncia absoluta e irrevocable a mi cargo como Concejal del municipio de Montería, a partir de las 00:00 horas del día 7 de marzo de 2023, para continuar con mi desarrollo profesional y personal desde otro ámbito. Atentamente, EMILIANO PASTOR ÁLVAREZ BEDOYA. Se continuó con el orden del día.

2.4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS. INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL EMILIANO ÁLVAREZ BEDOYA: "Gracias presidente, Buenos días a toda mesa directiva, los concejales, barra y medios que nos acompañan el día de hoy, amigos que hoy nos acompañan en las barras. Hoy Estas decisiones no son fáciles, tenía dos discursos escritos, hoy es un día de sentimientos encontrados por el deber cumplido, mi renuncia es en un momento de mi vida trascendental donde hay que tomar decisiones y siempre he sido responsable con mis amigos con mi familia y con los monterianos, hoy más que nunca debo ser esa persona responsable porque, así como mis compañeros y lo monterianos fuimos soñadores hace 16 años creímos en un proyecto y los hemos hecho en estas cuatro administraciones, indudablemente los cuatro alcaldes han sido excelentes administradores, con la ayuda de todos nosotros como monterianos tenemos una Montería grande, hoy me voy con la satisfacción de deber cumplido de haber ayudado a mi comunidad, a los Monterianos que me eligieron dos veces, hoy me siento en verdad muy contento, Y pensar que la persona que ocupa o que va a ocupar a partir de mañana, cuando el presidente lo posesione, pensar en una persona como Reinaldo Peña, que los Monterianos lo conocen, por su experiencia, tres veces concejal de Montería, yo creo que también dejo a una persona en este reemplazo que lo ha hecho bien y lo va a seguir haciendo bien por los monterianos. Me voy satisfecho por las obras que hemos venido impulsando, los proyectos, las discusiones que hemos tenido en el concejo, hoy les digo a los monterianos que este ha sido un concejo honorable, que todos hemos hecho el trabajo para tener una Montería diferente; Nosotros somos grandes compañeros, y en verdad hoy tengo muchos sentimientos encontrados porque esta es mi casa, ustedes son mi familia, son mis amigos, yo creo que con ninguno he tenido nunca un problema, siempre he estado para servirles a ustedes y a los monterianos, en este camino de mi vida a mis 47 años de edad, tome una decisión en familia, que es la candidatura de mi esposa a la alcaldía de Valencia, a su tierra Kelly Sofia Soñet, creamos un movimiento independiente que se llama Valencia nueva, Y yo debo decirle también a mi esposa, como responsable que soy, Porque ella fue cuatro veces la gerente de mi campaña, la primera vez que

perdimos fue la que me ilusiono para lanzarme la segunda vez, la segunda vez que perdimos ella siempre estuvo ahí apoyándome e impulsándome y en estas dos quisieron darme la oportunidad como concejal siempre ha estado ahí, Hoy ella tiene un anhelo de ver también a su municipio transformado, el ejemplo que hemos colocado nosotros los monterianos, los concejales, los alcaldes es un ejemplo, hoy voy a acompañarla como gerente de campaña en valencia, espero que Dios y el pueblo nos respalden para colocar esta copia de Montería, que llegue a los diferentes municipios del departamento de Córdoba, que Dios los bendiga a todos ustedes y que sigan trabajando juiciosos mis amigos, un abrazo para todos."

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL BILLY SOTO MADRID: "Muchas gracias presidente primeramente dirigirme a todos los monterianos, un saludo a todas las barras, a los honorables concejales, a la mesa directiva a todos los seguidores que siguen esta transmisión, de acuerdo a la renuncia del honorable concejal Emiliano Álvarez, desearle éxitos y también la corporación siente esa nostalgia, estar compartiendo distintas preocupaciones siempre, impulsador de un proyecto muy importante, que créame que va a quedar acá ese legado esa preocupación, que siempre estuvo de que hicieran ese inventario, creo que ha sido insistente y ojalá pueda culminar en esta administración esa realidad del inventario, que estaba pasando en todos los lotes acá en la ciudad de Montería, es un proyecto bastante amplio pero hemos notado que el honorable concejal Emiliano Álvarez ha estado en distintas ocasiones, en distintos escenarios, preocupado y créame que acá va a quedar su legado en sus nuevos proyectos, desearle también éxitos, así como usted lo dijo hoy su esposa merece esta oportunidad y usted ha sido garante y hemos visto los soñador Y la verdad es que para esto se necesita estar soñando siempre para poder cumplir las metas, normalmente a uno lo tildan, cuando emprende unos proyectos de loco, de Soñador de todo pero créame que hoy, los grandes proyectos han sido de soñadores, éxitos honorable concejal en lo que se avecina y sé que va para grandes cosas. Un segundo tema presidente acá los honorables concejales, quisiera, ya lo he hecho a título personal, pero sí que la corporación en este caso me acompañe en una situación a debate a la secretaria de Infraestructura municipal, hay distintas problemáticas, exactamente sobre la vía que va Leticia, que es el consorcio de montaje rural. Solamente es citarla para que lo diga el estado, como a la tapa contractual, cómo va el diagnóstico que lo rediseño que siempre han estado manifestando, en qué estado se encuentra, porque definitivamente ya la veeduría no nos está dando razón, ya se está pasando el verano, sabemos que ya estamos en el mes de marzo, los meses de verano ya como quien dice nos queda hasta abril y aún no inicia esta obra, como también distintas obras como la del puente el Balsal ,que sería otro contrato, ya llevaron los materiales pero tampoco ha iniciado, entonces sería citar también al consorcio montaje rural, representante legal Rodrigo Enrique Escobar, a la secretaría infraestructura Mónica Severiche y al secretario de infraestructura que sería secretario general Germán Quintero que también quiero que esté presente porque fue el que inició este proceso y también a la interventoría. Entonces eso sería honorable concejal para citarlos a debate acá, Muchas gracias a todos los honorables concejales y nuevamente honorable concejal Emiliano éxitos y créame que hoy es un día nostálgico, nosotros en estos cuatro años, así como cuando se fue el Santiago Pérez, Salin Ghisays, Arleth Casado, han llegado honorables concejales aquí se encuentra el honorable concejal Devier Acosta, Larry García, el próximo concejal, pues bienvenido cuando ya se haga oficialmente muchas gracias honorable concejal Rangel presidente".

Acta número 016 de 2023

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL LUIS CARLOS LÓPEZ FUENTES "Gracias señor presidente, muy buenos días, a las personas que nos acompañan en las barras, honorables concejales, invitados, señor presidente también antes de dar inicio a lo que quería establecer, al honorable concejales Emiliano desearle éxito de su nuevo proyecto y que sin duda Siempre acá dejará unos amigos. Señor presidente y honorables concejales, yo en esta ocasión pues aprovechando la presencia de los medios, quiero volver a tocar unos temas importante y trascendentales que dejamos finalizando el año anterior, entre esos el debate que se le llevó a la secretaría de educación con relación a la tarifa diferencial, la tarifa diferencial todavía no se ha empezado a implementar para nuestros jóvenes en la ciudad de Montería, quiero rescatar y quiero nuevamente hacer un llamado a la secretaría de educación, como quiera que se hiciera unos compromisos y esos debates no pueden quedar en el aire, queremos nuevamente citar a la secretaria de Educación, como quiera que ya hay unos recursos para que esta política Pública sea implementada en la ciudad de Montería y a la fecha no hemos tenido respuesta por parte de esta dependencia. El segundo tema, es con relación a los acontecimientos últimos que se han llevado en la ciudad de Montería y donde hemos tenido la oportunidad de ver el trabajo que ha venido desempeñando el alcalde de la ciudad, con relación al reconocimiento de los resguardos indígenas en contexto de ciudad. Ese es un tema, que honorables concejales para ponerlos en conocimiento, está contemplado en la Constitución, pero hay unos parámetros y unas reglas que se tienen que llevar a cabo, para reconocimiento de estos resguardos y para garantizarles a esta población sus derechos. Nosotros dentro de la corporación, hoy tenemos la oportunidad de que se toque este tema dentro del Concejo de Montería y mirar qué se ha adelantado por parte de la administración y la secretaría que le corresponde, pues el seguimiento y la trazabilidad de este proceso que se está adelantando en la ciudad de Montería, somos conscientes que en el plan Nacional de desarrollo del presidente Gustavo Petro, está contextualizando y está mirando la participación de estas etnias en el departamento de Córdoba. Qué sucede en la ciudad de Montería, empiezan nuevos procesos para adelantarse y si nos gustaría que la administración, en cabeza, no sé si es el secretario de gobierno o quien haga sus veces, nos contextualice qué es lo que se ha adelantado junto con el gobierno nacional, que se viene para la ciudad de Montería y qué vamos a enfrentar nosotros como ciudadanía con la convivencia de nuestros hermanos indígenas en la ciudad de Montería, cuando hablamos contexto de Ciudad, queremos saber si las decisiones, los proyectos que se van a adelantar dentro de la ciudad de Montería, van a ir cobijados esta importante población y qué papel van a jugar ahora en adelante en la formulación de dichos proyectos, un proyecto de Gran impacto para la ciudad de Montería queremos saber si también entraría el tema de la consulta previa, si entraría el tema de esta importante población al momento de tomar este tipo de decisiones o si la secretaría de gobierno o la entidad municipal nos dice qué tipo de derechos se les está garantizando Y qué tipo de proyectos ellos quieren que se le respeten, pues de ahora en adelante con el plan Nacional de Desarrollo, es en ese sentido mi intervención dos asuntos importantes: tarifa diferencial y el tema de reconocimiento de los indígenas en contexto de ciudad, que hoy se está adelantando junto con el gobierno nacional. Señor presidente, honorable concejales espero que me acompañe en la proposición. Muchísimas gracias".

Acta número 016 de 2023

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DEVIER ACOSTA PIMIENTA: "Gracias señor presidente, Honorables concejales, amigos de la barra, de la prensa, de los diferentes medios de comunicación que nos acompañan, también nos acompaña el concejal Reinaldo Peña, quiero primero señor presidente con su venia y con la venia de los honorables concejales, despedir de este recinto al honorable concejal Emiliano Álvarez por ser un concejal que ha dedicado su tiempo al beneficio de las comunidades, igualmente recuerde ese gran proyecto que usted tiene del banco de tierra, se recordara en este recinto por muchos proyectos, dentro de los tantos ese importante proyecto que va servirle a la ciudad de Montería como es ese banco de tierras, seguro que se va a materializar esa iniciativa suya, ese deseo suyo, de que Montería sepa qué tiene y con qué cuenta. Por otro lado señor presidente me quiero en la mañana de hoy, hacer una proposición a nombre de la mesa directiva de esta Corporación, entorno a la elección del personero municipal del próximo año, que se va a escoger el próximo año, pero el proceso por orden de la procuraduría, por directrices de la procuraduría General de la nación se debe empezar este año, en este preciso momento, pero esta proposición, honorables concejales son ustedes quienes deben autorizar a la mesa directiva, para que empiece este importante proceso, de no hacerlo pues estaríamos nosotros incurriendo en una presunta falta, que con esto queremos darle cumplimiento a lo señalado por la Norma, por la procuraduría general de la república y en la mañana de hoy, queremos la mesa directiva hacer entrega de esta importante proposición, señora secretaria yo quisiera por favor dejarla en constancia y someter la consideración, pero voy a permitirme leerla de todas maneras:

Montería, 6 de marzo de 2023. Honorables concejales. Concejo de Montería. Montería. ASUNTO: Solicitud de Autorización para adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del Concurso Público y Abierto de Méritos para Proveer el Cargo de Personero Municipal de Montería, para el periodo 2024-2028". Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, el Decreto 2485 de 2014 expedido por el Gobierno Nacional, derogado pero compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del artículo **2.2.27.2** del Decreto 1083 de 2015 que establece en su literal a) lo siguiente: *"La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital,* ***previa autorización de la Plenaria de la corporación****. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.*", presento proposición a consideración de la Plenaria de la Honorable Corporación para lo siguiente: PROPOSICIÓN. 1. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Montería para que, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y reglamentarios, adelante todos los trámites pertinentes que le permitan al Concejo Municipal cumplir con su obligación de realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de la Persona que ocupará el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, que será elegido en los primeros 10 días del mes de enero de 2024. 2. Se autorice a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería para que mediante Resolución

Acta número 016 de 2023

Administrativa y el Aviso de Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.27.2**, literal a), del Decreto 1083 de 2015, se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028 orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección. 3. Se autorice a la Mesa Directiva de la Corporación para que adelante todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028, haga uso de los servicios que ofrecen distintas entidades públicas y/o privadas, que demuestren idoneidad y experiencia, con el fin de obtener acompañamiento técnico y jurídico en la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos y asesore a la Mesa Directiva en todo el trámite que se debe adelantar para el cumplimiento de la función asignada a la Corporación. Atentamente, MESA DIRECTIVA. **JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ. Presidente DEVIER ACOSTA PIMIENTA** Primer Vicepresidente. **JUAN HUMBERTO ROIS DERIEX.** Segundo Vicepresidente.

Quiero señor presidente pasar inmediatamente en el orden de la palabra a llegar a hacer entrega a la secretaría del cuestionario sobre los Mega Colegios en sesiones pasadas estuvimos proponiendo este debate importante y hoy quiero anexarle parte del cuestionario, porque tengo entendido que otros concejales como José David Wberth, también va a hacer un aporte a este importante debate, Pero quiero dejar la siguiente pregunta: primero. Copia integral de todo el proceso y procedimiento del contrato celebrado entre el municipio de Montería y las iglesias o confesiones religiosas que prestan servicio educativo en los Mega colegios que funcionan en la ciudad de Montería, segundo. Copia integral de todo con todos sus anexos del proceso de contratación de dicha interventoría. Tercero. El total de la población estudiantil atendida en cada uno de los mega colegios en el municipio de Montería durante el período 2019-2022 o sea 2019, 2020, 2021 y 2022, discriminado grado por grado, número estudiante por grados y salones. Cuarto. El resultado de las pruebas de estado saber tercero quinto, noveno y once, realizadas por el Icfes, en las áreas de lenguaje y matemática Durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022. Quinto. Cuántas personas, docentes administrativos, celadores, servicios generales, etcétera conforman la planta de personal, que labora en cada uno de los Mega colegios que prestan servicio educativo en la ciudad de Montería. Sexto. Copia de las hojas de vida con todos sus anexos de cada uno de los integrantes de la planta de personal. Séptimo. Criterios que utiliza la empresa que presta los servicios educativos en los mega colegios de la ciudad de Montería para seleccionar sus docentes y personal en general. Octavo. Se le pregunta a la Secretaría de Educación, quién responde por el mantenimiento, la vigilancia y la prestación de los servicios públicos de esta entidad. Este cuestionario honorables concejales, señor presidente, lo anexamos a la proposición que fue aprobada en plenaria para este importante debate de la secretaria de Educación y los mega colegio en la ciudad de Montería, Gracias Señor presidente, honorable concejales"

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL EDER PASTRANA: "Presidente buenos días a los honorables concejales, presidente con respecto a la proposición del concejal Deiver, que tiene relación con el tema de la elección del personero, Solicito que se

Acta número 016 de 2023

dé un tiempo para nosotros leer el documento, mirar con los abogados, toda vez de que acá como todo es demanda, tutelas y todo eso y podernos asesorar mucho mejor, gracias presidente".

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL ALBERTO CUETER CHALITA: "Gracias señor presidente, muy buenos días a todas las personas que hoy nos acompañan en el recinto, a los señores que están en la barra, mis compañeros y a todos los que hoy nos ven por las diferentes redes. Nos estamos olvidando un poquito de cuando nosotros tenemos que exaltar a una persona, para darle gracias a aquellas personas que hoy han dedicado su tiempo, su espacio, su dedicación, a construir una sociedad y a construir una ciudad. Nos estamos olvidando de que en este recinto de una u otra forma han llegado y han pasado aquí personas y personalidades que han aportado mucho a esta ciudad, doctor Emiliano le doy la gracias a usted yo lo he venido siguiendo durante su 16 años de que usted entro a este concejo a usted hoy le puedo decir, gracias por enseñarnos, gracias por todas esas charlas que hemos tenido, por darme un norte en estos tres años que llevo en el concejo, muchas gracias, yo lo felicito, Dios los bendiga, dios le de ese cumplimiento de los sueños en este nuevo proceso. Usted ha sido un honorable concejal de la ciudad de Montería, lo felicito, Yo quiero sinceramente exaltarlo, ojalá pues tengamos esa posibilidad, porque es que los hombres honorables que pasan por este concejo hay que exaltarlos, aquí no tenemos por qué salir, porque sí, son 16 años usted le dedicó a esta ciudad, son 16 años que usted le dedicó este concejo a construir, un mejor vivir para los monterianos, yo lo felicito y le doy las gracias y siempre este concejo será su casa Emiliano Pastor Álvarez, Dios lo Bendiga". El Presidente Juan David Rangel Manifiesta: "Bueno atendiendo la proposición del concejal Devier Acosta, concejal Eder, esa proposición es atendiendo a una solicitud de la procuraduría, si el honorable concejal Devier retira la proposición para un análisis de la plenaria, bueno si no tengo que someterla a votación, porque es algo que nos está exigiendo la procuraduría, igual manera en sus correos está toda la información, ya la acaban de enviar a sus correos y el honorable concejal retira la proposición si no hay que someter la votación porque es una solicitud de la procuraduría, en un concepto que nos dio la procuraduría y nos recomendó.

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL DEVIER ACOSTA PIMIENTA: "Gracias señor presidente, mire Señor Presidente con todo respeto yo no puedo retirar la proposición, primero porque es una un mandato de la procuraduría, y al yo retirarla y esto se demora tanto tiempo, no quería ya la responsabilidad, y la responsabilidad de la mesa directiva es presentar la posposición, si la plenaria decide no darle trámite, pues, la responsabilidad seria de la plenaria, yo fui claro la proposición es de la mesa directiva". El Presidente Juan David Rangel Manifiesta: "Vamos a someter a votación las proposiciones de los honorables concejales: vamos primero con la proposición del honorable concejal Billy Soto, de citar a la secretaría de infraestructura, al secretario General, porque fue la persona que estuvo antes infraestructura, sobre los trámites y hechos que han hecho en la vía a Leticia, en el contrato y del puente el Balsal, aprueban los honorables concejales la proposición del concejal Billy Soto. Aprobada la proposición del concejal Billy Soto. 2. Ahora vamos con las proposiciones del Luis Carlos López: la primera proporción, es de citar a la Secretaría de Educación para que dé las explicaciones de por qué no ha comenzado el programa de tarifas diferenciales, si ya el calendario escolar arrancó, porque no ha comentado ese programa, ¿aprueban los honorables concejales la

proposición del concejal Luis Carlos López? Aprobado.3. La segunda proposición del concejal Luis Carlos López, es citar a la secretaría de gobierno o quien haga sus veces para ver cómo van los tramites del reconocimiento de los resguardos indígenas de Montería, aprueban los honorables concejales la segunda proposición del concejal Luis Carlos López. Aprobada la segunda proposición del honorable concejal. 4. La otra proposición la hizo el concejal Devier Acosta, es para que la plenaria del Concejo autorice a la mesa directiva, para adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el concurso público abierto de méritos para proveer el cargo de Personero Municipal de Montería, para el periodo 2024- 2028, autoriza la plenaria del Concejo de Montería a la mesa directiva para que haga los trámites en la convocatoria del concurso público para la elección del Personero Municipal de Montería periodo 2024 – 2028?. autorizado.

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL EMILIANO ÁLVAREZ BEDOYA:" Ahorita voy a robarle el protagonismo a nuestro alcalde, Pero sí, yo Trabajé duro para dos proyectos, gracias a Dios ya uno es una realidad, el banco de maquinaria pesada que se adquirió en esta administración y que con conversaciones con el alcalde va amplia el banco de maquinarias pesadas Y el otro proyecto, que he venido trabajando, desde la administración anterior y logré de que se metiera en un articulado, es la creación de la primera empresa comercial e industrial de Montería: "banco de suelo inmobiliario", se lo aprobamos en el POT al alcalde, para que él pueda por medio de la facultad que él tiene, poder crear este banco de suelo inmobiliario, ahí incluye el inventario de bienes, Esa empresa nos va a ayudar a organizar, a seguir organizando la ciudad, con el fin de reubicar los 12 sectores subnormales que tiene Montería, que no hemos podido en esta cuatro administraciones, eso es una tarea mis amigos, que les dejo: ¿Cómo ayudar a esa familia que hoy no tienen vivienda y que viven en alto riesgo en estas invasiones en Montería, esa empresa va a tener la oportunidad de administrar los bienes de Montería, va a tener la oportunidad de vender algunos bienes y de invertirlo en vivienda, entonces yo creo esos son legados, amigo Billy , Dios mediante el alcalde en esta próxima semana va a anunciar esa gran empresa.Mil gracias por acompañarme."

INTERVENCIÓN DEL CONCEJAL LEONEL MÁRQUEZ SANES: "Muy buenos días presidente y compañeros, personas que se encuentran en las diferentes redes sociales, que se encuentran en las barras. Desearle el mayor de los éxitos a mi compañero el Doctor Emiliano pastor, a su esposa también, que cumplan sus sueños, que trabajen por ellos, No hay cosas imposibles si no hombres incapaces, es un proyecto familiar que ustedes han venido consolidando, Creo yo que su esposa lo acompañó en estos momentos duros y difíciles para poder llegar al concejo de la ciudad, ella hoy quiere cumplir un sueño, qué bonito que hoy esté usted también a su lado para poder cumplirlo, por eso desde ya les deseo el mayor de los éxitos, trabajar en familia es lo mejor que puede suceder, sobre todo en estos espacios políticos porque lógicamente soporte y la estructura necesaria para poder sacar adelante y cumplir todas estas metas. En primer lugar, quisiera hoy hablar de un tema muy grave y preocupante en la ciudad de Montería, tiene que ver con algo que históricamente para estos tiempos sucede y es el tema de los cupos escolares en las instituciones educativas públicas de la ciudad. Hoy estamos 6 de marzo y hay niños que hoy no tienen un cupo escolar en una institución, se acercan incluso a la secretaría de educación, y no le dan una solución clara y precisa con respecto a

este tema, es preocupante toda vez que siempre se está presentado el inconveniente con la movilidad académica del sector de los estudiantes, para que me entiendan el mensaje es lo siguiente y aquí lo hemos hablado: Personas en una institución educativa, por ejemplo Antonia Santos del Barrio La granja, llegan a estudiar Niños del barrio canta claro, dejando por fuera los jóvenes de la comuna y viceversa. Es decir, jóvenes que pertenecen por ejemplo en la institución educativa San José hay alumnos o jóvenes de la granja, niños que van a estudiar allá. Empieza a ver una movilidad que va en contra vía del orden normal que deben suceder en este tipo de situaciones, yo siempre he considerado que la prioridad deben ser los alumnos de la zona y después lógicamente como la educación es universal, se debe trasladar a todas las comunas y Barrios de la ciudad de Montería. Ayer estuve en el barrio el recuerdo y resulta que las personas me decían que en el Mega colegio hoy no hay cupo, pero resulta que el cupo se lo van a conseguir en mogambo, o sea lógicamente, esa persona tiene dos opciones, conseguir ese cupo pero ese niño a los dos tres meses lo más probable es que sus papás no van a tener como trasladarlo por lo tanto va a desertar ese niño o la Segunda opción que tiene el papá dice desde ya no puedo matricularlo porque no voy a poder brindarle el transporte necesario para que pueda trasladarse a esa institución educativa. Entonces yo sí hago un llamado hoy a la Secretaría de Educación, que por sus redes sociales a la Alcaldía de Montería, por sus redes sociales y por favor señor presidente y señora Secretaria que la notifiquen a la señora Secretaria de Educación y a al señor Alcalde de la ciudad de Montería que por las redes sociales empiecen a hacer una búsqueda de todos esos niños, que hoy en la ciudad de Montería no están asistiendo al colegio simple y llanamente porque no hay un cupo en las instituciones educativas, es grave la situación, preocupante, la falta de cupos en las instituciones, sabemos de la problemática que existe por la capacidad en algunas instituciones, lo reconocemos, he hablado con varios rectores y sabemos de sus limitaciones, pero también reconozco de que a veces existe una especie de padrinazgo, en la que se consiguen cupos por diferentes factores, diferentes al rol que se encuentra en la comunidad en la cual están instaladas en estas instituciones. Vuelvo y se lo digo hay que reorganizar los cupos de acuerdo a las comunas, a veces hay personas que les gusta, por ejemplo, Antonio Nariño en el barrio sucre pero resulta que los niños que viven en el barrio sucre no pueden estudiar en Antonio Nariño, por x o y motivo, se inventan unos exámenes académicos, una cantidad de cosas, No sé si serán favores políticos o no, pero al final los niños de la comuna tienen que salir de sucre a estudiar en otros barrios, porque en ese colegio no hay cupo, estoy colocando como referencia a ese colegio, pero pasa en todas las instituciones educativas de la ciudad de Montería, hay un desorden en la movilidad, en los cupos que se deben presentar en cada comuna y en cada barrio. INTERPELACIÓN DEL CONCEJAL BILLY SOTO MADRID: "Muchas gracias honorable concejal Leonel Márquez, bueno con respecto al tema que está tocando hoy nuestro honorable concejal Márquez, ven que quisiera presidente anexar, que la secretaria de Educación, nos diga qué está haciendo en la zona rural, porque es que estamos viendo que los cupos acá están llenos que es lo que siempre nos ha manifestado los distintos rectores, recuerdo el año pasado cuando llegaron acá todos los rectores, me gustaría que este año nuevamente se haga ese lindo debate, para nosotros escuchar todas las problemáticas, los diagnósticos, pero que también nos diga cual es el plan de acción que se esté elaborando, diseñado que ya exista para la zona rural, porque es que resulta que supuestamente los cupos no están, pero vamos a ver el número de estudiante y nos está mostrando prácticamente los

mismos, qué están haciendo los de la zona rural, tienen un familiar aquí en la ciudad de Montería, se están trasladando los de la zona rural para acá para Montería, porque no tienen las infraestructuras adecuadas estas instituciones educativas rurales, sobre todo los corregimientos lejanos como nueva Esperanza, Loma verde, pueblo bujo, morindó, que se encuentran con unas sedes en algunas veredas, No hablando directamente la del corregimiento, entonces esas personas cuando estamos en los meses de invierno, ya precisamente llevamos más de 2 años y medio en invierno, solamente llevamos dos meses de verano, porque duramos dos años tras que fue la pandemia, se nos metió un invierno que hace 30 años no ocurría acá en la costa Caribe, pues de esta manera presidente me gustaría que en esa situación, del honorable concejal Márquez también nos explique, qué plan de acción estamos haciendo para que esos niños, esos jóvenes, esos estudiantes no deserten acá a la ciudad de Montería, porque se nos viene un sobre cupo. Entonces si eso está pasando, nosotros de esta manera desde el Ministerio de Educación hacer un llamado al gobierno nacional para que nos apoye y buscar una solución inmediata porque es que de verdad, se están quedando sin cupos, de verdad hay niños que hoy están en pleno marzo del año 2023 y no tienen el cupo porque no se puede , porque ellos tienen un cupo asignado de 40 a 50 estudiantes no podemos llegar a 60, ya nosotros hemos hablado con la secretaria de Educación, con distintos rectores y esa problemática se encuentra acá en la ciudad, esa sería mi interpelación, muchas Gracias". INTERPELACIÓN DEL CONCEJAL EDER PASTRANA MUÑOZ: "Gracias Concejal, presidente es para el cuestionario que se le va a realizar a la secretaria de Educación, definitivamente acá se le ha brindado el apoyo al alcalde, en todos los proyectos que él ha presentado, creo que no se la han negado ninguno, se ha trabajado en coordinación con la administración municipal, pero hay algunos secretarios, que de pronto no están haciendo la tarea, es lo que yo pienso, Por qué, intenté ayudar a unos jóvenes, para lo que hablaba el Concejal Billy, para unos cupos que no son, no votan conmigo no son votantes míos, no los conozco, simplemente soy una persona que el número mío lo tiene mucha gente, así como el de ustedes por ser figuras públicas y lo llaman a uno pidiendo ayuda con la secretaría de Educación, en el sentido de los cupos, definitivamente no los pude ayudar porque no hubo voluntad por parte de la Secretaría de Educación para que estos jóvenes pudiera llegar acá porque uno de la zona rural se había mudado de residencia y otro de aquí de Montería pudiera cambiar, como no está funcionando la tarifa diferencia, entonces le quedaba difícil pagar los pasajes y necesitaba estudiar cerca del colegio donde actualmente estaba viviendo, necesitamos que dentro del cuestionario que se le va a hacer a la secretaria, nos diga cuántas actas y qué actividades ha desarrollado desde que ella está en el cargo, para el tema del el flagelo de la drogadicción, que se ha incrementado en todos los colegios, que nos muestre resultados, que ha hecho ella, que actividades, cuántas capturas ha hecho la policía en todos los alrededores de los colegios, que todos están sufriendo por este flagelo, Muchas gracias señor presidente". CONTINUA CON SU INTERVENCIÓN EL CONCEJAL LEONEL MÁRQUEZ SANES: "Continuando con mi intervención, miren es triste, hace aproximadamente como unos 20 días estuve en la Vereda Villavicencio Corregimiento de Guasimal, está más cerca quieren trasladarse precisamente hacia las palomas por la carretera y resulta pasa y acontece que hay 23 jóvenes, ojo 23 jóvenes, que hoy no tienen donde estudiar, la señora Diana López, una señora activa de la zona, consiguió la silletería, consiguió el espacio y está pidiendo única y exclusivamente tres docentes para esos estudiantes, hoy todavía no se les ha brindado esa oportunidad, porque

lógicamente hay que entender que Montería es rural, Montería es muy extenso, hay zonas donde se le consigue cupo de colegio en las palomas, imagínese un niño de la Vereda "Villavicencio" hasta las palomas, le queda más cerca Loma verde o sea es difícil que un niño tenga que durar más de una hora para poder llegar al colegio bajo las condicione, lógicamente es mucho más fácil trasladar tres docentes hacia esa zona. Hoy están viviendo eso, me escribe constantemente concejal Hoy estamos a 6 de marzo y los niños no han arrancado, qué le espera a esta juventud entonces, hablamos de Educación, hablamos de inclusión, hablamos de progreso, hablamos de un pueblo que se educa, como lo dice nuestro himno no tiene Porvenir, los pueblos que no se educan no tienen porvenir, es así de simple. Imagínese 6 de marzo, cuándo un joven va a tener siquiera la posibilidad de competir con un niño que está en una educación educativa privada, Si hoy 6 de marzo, ni siquiera se sabe si van a estudiar o no. Es triste la situación que está pasando en la ciudad de Montería, yo entiendo las dificultades que tenga nuestros rectores, entiendo las dificultades que tienen en materia de infraestructura educativa, pero entonces, ya que se queden sin estudiar es la solución. No me parece justo y oportuno para los jóvenes y niños de nuestra ciudad. Necesitamos Amén de que venga la secretaria aquí, es que desde mañana empiece, digámoslo de una manera jocosa, esa captura a esos jóvenes ,para reclutarlos a los colegios, porque créanme que si no lo llevamos a los colegios, si hay colegios en las esquinas que los están que los están esperando, que son los reclutadores de la drogadicción, de temas sexuales, de temas de bandas criminales y demás que los están esperando con las puertas abiertas, les estamos cerrando las puertas en instituciones Educativas, pero las puertas de otros fenómenos conexos, que ustedes bien conocen en la ciudad de Montería, esas si están 24/7 abiertas, no podemos darnos ese lujo, démosle la oportunidad a nuestros jóvenes, qué hay que hacer?, aquí tienen el concejo de Montería toquemos puertas en el orden nacional, en el orden departamental, en el orden municipal con la alcaldía, por eso hacemos ese llamado, pero desde mañana que quiero ver, que la Secretaría de Educación en redes sociales, en la olímpica, en La Costeña, en todos los noticieros habidos de la ciudad de Montería, que niños no están estudiando, dónde los podemos ubicar, pero démosle una solución pronta a los jóvenes y niños de la ciudad de Montería, ya está bueno de hacernos los ciegos, sordos y mudos con respecto a esta situación, porque créanme que me encontré con una madre ayer que me dijo no ya concejal este año mi niño no va a estudiar, por qué?, porque no hay cupo y algunos que lógicamente no tienen voz, ni tienen la posibilidad de llegar a las instituciones educativas, pues lógicamente ya sus niños se queda ahí sin estudiar. Nosotros en el concejo somos la voz de los que no tienen voz, nosotros hoy desde aquí, desde esta Tribuna, estamos haciendo el llamado a la Secretaria de Educación, a que empiece a buscar a esos niños y busquemos una línea de atención efectiva, no una línea de atención como ha pasado que llaman, así como llaman también al CAMU y no los atienden, que empiezan a llamar, llame y la gente se cansa de llamar, queremos una línea de atención estudiantil y que lógicamente por los medios de comunicación sea un esfuerzo y gente para poder captar a esos niños, ojo. Compañero Billy Soto por favor de verdad es un problema grave en la ciudad de Montería yo creo que todos aquí, el compañero Eder lo decía, todos hemos pasado por esa situación y a veces no son ni votantes de uno, ni siquiera quiere unos interés políticos ni nada por el estilo, lo que realmente necesitamos solucionar , entonces llama uno a los rectores y entonces se hacen los agrandados, los que no consiguen un cupo, los que no pueden, mejor dicho toca uno rogarles, es que nosotros no estamos rogando aquí,

la educación constitucionalmente es un derecho y los derechos se exigen los derechos no se mendigan, aquí necesitamos soluciones y que la secretaría de educación a partir de hoy, en las redes sociales, en los noticieros empiece el reclutamiento de esos jóvenes que no tienen hoy la oportunidad de Educación en la ciudad de Montería, Muchas gracias señor presidente.". El presidente Juan David Rangel manifiesta: "Bueno en cuanto a la proposición del honorable concejal Leonel Márquez, vamos a someterla a votación, ¿aprueban los honorables concejale la proposición del honorable concejal Leonel Márquez. Aprobada la proposición del Honorable concejal Leonel Márquez.". No hay más intervenciones. Se continuó con el orden del día.

3. CLAUSURA. Agotado el Orden del día, el presidente levanta la Sesión y convoca para el martes 7 de marzo de 2023, a las 6:00 P.M., en el recinto LUIS ALFONSO LEÓN PEREIRA.

JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ
Presidente

ANIA VILLALBA HERRERA
Secretaria General

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

PROGRAMA

PARA LA SESIÓN ORDINARIA HOY LUNES 6 DE MARZO DE DE 2023, A LAS 10:30 AM SEGÚN LA LEY 136 DE 1994, LEY 974 RÉGIMEN DE BANCADA, LEY 1551 DE 2012 ACUERDO 021 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO.

MESA DIRECTIVA

JUAN DAVID RANGEL YANEZ PRESIDENTE – DEVIER ACOSTA PIMIENTA- PRIMER VICEPRESIDENTE- JUAN HUMBERTO ROIS DEREIX SEGUNDO VICEPRESIDENTE

1. CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

2. ORDEN DEL DIA.

 2.1. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DIA.

 2.2. APROBACIÓN DEL ACTA NÚMERO 015 DEL 5 DE MARZO DE 2023.

 2.3. COMUNICACIONES

 2.4. PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS.

3. CLAUSURA

JUAN DAVID RANGEL YANEZ
Presidente

ANIA VILLALBA HERRERA
Secretaria General

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

LLAMADO A LISTA

DE LOS HONORABLES CONCEJALES A LA SESIÓN ORDINARIA HOY LUNES 6 DE MARZO DE DE 2023, A LAS 10:30 AM SEGÚN LA LEY 136 DE 1994, LEY 974 RÉGIMEN DE BANCADA, LEY 1551 DE 2012 ACUERDO 021 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO.

1. ACOSTA PIMIENTA DEVIER
2. ÁLVAREZ BEDOYA EMILIANO PASTOR
3. CABRALES BERNAL JOSÉ RICARDO
4. CORREA TRHEEBILCOCK MARÍA ANGÉLICA
5. CUETER CHALITA ALBERTO ANTONIO
6. GARCÍA CORREA LARRY NADIM
7. HOYOS DUQUE JOHN EDISSON
8. LICONA PERNETT HENRY ADIEL
9. LÓPEZ CABRALES JAIRO
10. LÓPEZ FUENTES LUIS CARLOS
11. MÁRQUEZ SANES LEONEL ALFONSO
12. NEGRETE BONILLA ANDRÉS FELIPE
13. PASTRANA MUÑOZ EDER ANTONIO
14. RANGEL YANEZ JUAN DAVID
15. RIVERA PERNETT NELSON JOSÉ
16. ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO
17. SOTO MADRID BILLY ORLANDO
18. WBERTH ESCOBAR JOSÉ DAVID
19. ZAPATA CARLOS ALBERTO

(18)

Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería
NIT 812.000.227-0

CITACIÓN

A LOS HONORABLES CONCEJALES A LA SESIÓN ORDINARIA DEL 6 DE MARZO DE 2023, A LAS 10:30 AM SEGÚN LA LEY 136 DE 1994, LEY 974 RÉGIMEN DE BANCADA, LEY 1551 DE 2012, Y ACUERDO 021 DE 2018 REGLAMENTO INTERNO.

JUAN DAVID RANGEL YÁÑEZ
Presidente

DEVIER ACOSTA PIMIENTA
Primer Vicepresidente

JUAN HUMBERTO ROIS DEREIX
Segundo Vice Presidente

ANIA VILLALBA HERRERA
Secretaria General

1. ACOSTA PIMIENTA DEVIER
2. ÁLVAREZ BEDOYA EMILIANO PASTOR
3. CABRALES BERNAL JOSÉ RICARDO
4. CORREA TRHEEBILCOCK MARÍA ANGÉLICA
5. CUETER CHALITA ALBERTO ANTONIO
6. GARCÍA CORREA LARRY NADIM
7. HOYOS DUQUE JOHN EDISSON
8. LICONA PERNETT HENRY ADIEL
9. LÓPEZ CABRALES JAIRO
10. LÓPEZ FUENTES LUIS CARLOS
11. MÁRQUEZ SANES LEONEL ALFONSO
12. NEGRETE BONILLA ANDRÉS FELIPE
13. PASTRANA MUÑOZ EDER ANTONIO
14. RANGEL YANEZ JUAN DAVID
15. RIVERA PERNETT NELSON JOSÉ
16. ROIS DEREIX JUAN HUMBERTO
17. SOTO MADRID BILLY ORLANDO
18. WBERTH ESCOBAR JOSÉ DAVID
19. ZAPATA CARLOS ALBERTO

Montería, 6 de marzo de 2023

Honorables concejales
Concejo de Montería
Montería

ASUNTO: Solicitud de Autorización para adelantar los trámites pertinentes, reglamentar y convocar el proceso del Concurso Público y Abierto de Méritos para Proveer el Cargo de Personero Municipal de Montería, para el periodo 2024-2028"

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 313 numeral 8 de la Constitución Política, el artículo 35 de la Ley 1551 de 2012 que modificó el artículo 170 de la Ley 136 de 1994, la Sentencia C-105 de 2013 de la Corte Constitucional, el Decreto 2485 de 2014 expedido por el Gobierno Nacional, derogado pero compilado en el Decreto 1083 de 2015 y en cumplimiento del artículo **2.2.27.2** del Decreto 1083 de 2015 que establece en su literal a) lo siguiente: *"La convocatoria, deberá ser suscrita por la Mesa Directiva del Concejo Municipal o Distrital,* ***previa autorización de la Plenaria de la corporación****. La convocatoria es norma reguladora de todo el concurso y obliga tanto a la administración, como a las entidades contratadas para su realización y a los participantes. Contendrá el reglamento del concurso, las etapas que deben surtirse y el procedimiento administrativo orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.*", presento proposición a consideración de la Plenaria de la Honorable Corporación para lo siguiente:

PROPOSICIÓN

1. Se autorice a la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de Montería para que, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos legales y reglamentarios, adelante todos los trámites pertinentes que le permitan al Concejo Municipal cumplir con su obligación de realizar el Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de la Persona que ocupará el cargo de Personero Municipal para el periodo constitucional 2024-2028, que será elegido en los primeros 10 días del mes de enero de 2024.

2. Se autorice a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Montería para que mediante Resolución Administrativa y el Aviso de Convocatoria y de conformidad con lo dispuesto en el artículo **2.2.27.2**, literal a), del Decreto 1083 de 2015, se establezcan las reglas, cronograma, etapas, parámetros, procedimientos y condiciones que se deberán seguir y cumplir para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos

para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028 orientado a garantizar los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en el proceso de elección.

3. Se autorice a la Mesa Directiva de la Corporación para que adelante todos los trámites pertinentes para la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos para la Elección de Personero Municipal que ocupará el cargo para el periodo constitucional 2024-2028, haga uso de los servicios que ofrecen distintas entidades públicas y/o privadas, que demuestren idoneidad y experiencia, con el fin de obtener acompañamiento técnico y jurídico en la realización del Concurso Público y Abierto de Méritos y asesore a la Mesa Directiva en todo el trámite que se debe adelantar para el cumplimiento de la función asignada a la Corporación.

Atentamente,

MESA DIRECTIVA

JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ
Presidente

DEVIER ACOSTA PIMIENTA
Primer Vicepresidente

JUAN HUMBERTO ROIS DERIEX
Segundo Vice Presidente

Acta N° 004	FECHA	LUGAR	Ciudad	Hora de Inicio	Hora de Fin
MIPG-01	30/05/2023	Oficinas administrativas Concejo de Montería	Montería	3:00 PM	4:00 PM
ASUNTO:	REUNIÓN CON EL FIN DE COORDINAR LAS DIRECTRICES FINALES PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.				

PROCESO PARA INTERVENIR: ASESORÍA JURIDICA Y RECOMENDACIONES.

ORDEN DEL DÍA:

1.Saludo inicial. 2.Asesoría jurídica en cuanto al procedimiento de citación y preparación del debate de control político 3.Socialización de temas a tratar para coordinar el cuestionario preliminar para segundo debate al cuerpo de bomberos oficial de Montería. 4. Recomendaciones.	5. Conclusiones. 6. Fijación de compromisos.

ASISTENTES/ CONVOCANTES

	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/OPS	FIRMA
4	Héctor Milanés Julio	Contratista - Asesor Jurídico.	
5	Vanesa Galban Simanca	Contratista – Apoyo a debate de control político.	Vanesa Galban S.

DESARROLLO:

APERTURA DE LA REUNIÓN

Siendo las 3:00 PM del día 30 de mayo de 2023, se da apertura de la reunión entre los Honorables Concejales, Eder Pastrana Muñoz, Devier Acosta Pimienta, Alberto Cueter Chalita, Asesor jurídico Héctor Milanés Julio, y la contratista de apoyo a debate de control político del concejo de Montería Vanesa Galban Simanca.

1. INTRODUCCIÓN REUNIÓN GENERAL

Se abordó la reunión iniciando con la ratificación de la importancia de cumplir de manera estricta con el procedimiento de citación, debate y eventual moción de observación de llegarse a obtener la aprobación de la respectiva proposición, por lo que el asesor jurídico Héctor Milanés y la contratista de apoyo a los debates de control político Vanesa Galban, ilustraron a los Honorables Concejales sobre las fases y recorridos del procedimiento de control político de acuerdo con los artículos 38 y 39 de la ley 136 de 1994.

2. RECOMENDACIONES Y VARIOS

Debatido lo anterior surgen las siguientes recomendaciones;
1.Se hace alusión a la necesidad de presentar derechos de petición con la finalidad de obtener información necesaria para fortalecer y llevar a cabo el debate.
2.Los debates de control político no pueden extenderse a asuntos ajenos al cuestionario.
3. El debate de control político debe estar incluido y encabezado en el orden del día.
4.Como consecuencia del debate de control político, pueden proponer moción de observación una tercera parte de los concejales ante la plenaria, y esta se propone en la misma sesión al finalizar el debate.

Acta N° 004	FECHA	LUGAR	Ciudad	Hora de Inicio	Hora de Fin
MIPG-01	30/05/2023	Oficinas administrativas Concejo de Montería	Montería	3:00 PM	4:00 PM
ASUNTO:	REUNIÓN CON EL FIN DE COORDINAR LAS DIRECTRICES FINALES PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.				

5.En caso de que se proponga moción de observación, esta debe ser sometida a votación entre el tercero y décimo día hábil siguiente.
6.La moción de censura es aprobada con la mitad más uno de los concejales.

3. CIERRE

En síntesis, en la reunión intervinieron activamente los Honorables Concejales, los cuales dieron a conocer sus puntos de vista en cuanto a la elaboración del banco de preguntas para la segunda citación a debate de control político al cuerpo de bomberos oficial de Montería, e igualmente se les hizo un bosquejo del procedimiento de citación y eventual moción de observación.

Se da por terminada la reunión a las 4:00 pm. Para validez y reglamentación formal se anexan firma de losintegrantes de la reunión al presente documento y fotografías.

Vanesa Galban S.
Vanesa Galban Simanca.
Contratista.

Héctor Milanés Julio.
Asesor Jurídico.

Proyectó: Vanesa Galban Simanca – Contratista apoyo a debate de control político.
Revisó: Héctor Milanés Julio - Contratista Asesor Jurídico.

FIJACIÓN DE COMPROMISOS Y RESPONSABILIDADES		
COMPROMISO	**RESPONSABLE**	**FECHA DE EJECUCIÓN**
- Realizar acta de la reunión - Proyectar Derecho de petición dirigido a la junta directiva del cuerpo de bomberos oficial de Montería. - Proyectar Derecho de petición dirigido al comandante del cuerpo de bomberos oficial de Montería.	Vanesa Galban Simanca	Primera semana del mes de junio de 2023.

Nota: *Bajo esta firma se somete a ser parte de un documento legal del Concejo Municipal San Jerónimo de Montería, en el cual puede existir material de multimedia que será objeto de verificación y auditoria por terceros, bajo la normativa aplicable. Nuestra política de protección de datos guardara bajo las medidas de seguridad este documento por un periodo de 20 años a partir de la fecha de realización y respetara la información sensible que diera lugar. Bajo este conocimiento se suscribe acta de reunión y se fijan los compromisos.*

Acta N° 004	FECHA	LUGAR	Ciudad	Hora de Inicio	Hora de Fin
MIPG-01	30/05/2023	Oficinas administrativas Concejo de Montería	Montería	3:00 PM	4:00 PM
ASUNTO:	REUNIÓN CON EL FIN DE COORDINAR LAS DIRECTRICES FINALES PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.				



Acta N° 004	FECHA	LUGAR	Ciudad	Hora de Inicio	Hora de Fin
MIPG-01	30/05/2023	Oficinas administrativas Concejo de Montería	Montería	3:00 PM	4:00 PM
ASUNTO:	REUNIÓN CON EL FIN DE COORDINAR LAS DIRECTRICES FINALES PARA LLEVAR A CABO LA SEGUNDA CITACIÓN A DEBATE DE CONTROL POLITICO AL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA.				



Ilustraciones, material multimedia ANEXO 1. Fotografas de la reunión

SEÑORES
JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL: Nulidad Simple
DEMANDANTE: Frigorífico del Sinú S.A. (Frigosinú)
DEMANDADO: Municipio de Montería
RADICADO: 23001333300820220036000

ASUNTO: Contestación de la demanda

HÉCTOR SEBASTIAN MILANÉS JULIO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.893.899 expedida en la ciudad de Montería, Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 65.840 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación del Concejo Municipal de Montería, y estando dentro del término establecido el auto de 07 de marzo de 2023 y en el artículo 172 del CPACA en concordancia con el art 119 ídem y el art 08 de la ley 2213 de 2022, respetuosamente concurro a presentar contestación de la referencia, en la cual se solicita la nulidad del Acuerdo No. 003 del 5 de mayo del 2021 del Concejo Municipal de Montería "*Por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería.*", pronunciamiento que hago en los siguientes términos:

ANTECEDENTES DEL CASO

1. El 5 de mayo del 2021 se suscribió el Acuerdo municipal No. 003 del 2021 "Por medio del cual de adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería".

2. El día 03 de junio de 2022 la sociedad comercial Frigorífico del Sinú S.A. (FRIGOSINÚ S.A.) identificada con el NIT 800052046-3, presentó demanda solicitando la nulidad del acuerdo municipal No. 003 del 2021, argumentando principalmente que el mismo vulnera lo dispuesto en sentencia de acción popular 2006-784 (26 de noviembre de 2017), la cual entre otras cosas determina que existe un humedal *en los asentamientos denominados Villa Caribe, El Limonar, Cheroke II y Furatena.*

A LOS HECHOS

AL HECHO 1: Es cierto, de acuerdo con lo consagrado en el acto demandado (Acuerdo No. 003 del 5 de mayo del 2021), especialmente en su artículo 63.

A LOS HECHOS DEL 2 AL 10: Son ciertos.

AL HECHO 11: parcialmente cierto, toda vez que si bien efectivamente el acuerdo "*364 del 2018 es hoy objeto de una demanda de nulidad ante el Consejo de Estado*" no se ha decidido el mencionado asunto, y no está probado que dicho acuerdo fue "*expedido con violación a las normas en que debía fundarse, adoleció de falsa motivación, fue expedido de forma irregular y con desviación de las atribuciones propias de quien lo profirió*".

AL HECHO 12: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 13: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 14: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 15: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 16: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 17: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 18: Es cierto que la sentencia de la acción popular 2006-784 se refiere a humedal existente en los asentamientos denominados Cherokee II, Furatena, Villa Caribe y El Limonar.

AL HECHO 19: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 20: Es parcialmente cierto, toda vez que efectivamente "*el Tribunal Administrativo de Córdoba, en sentencia de segunda instancia del 16 de noviembre del 2017, confirmó la condena impuesta a la CVS y al Municipio de Montería, y confirmó la orden dada a la CVS, según la cual, en un término de 6 meses máximo, debía implementar el PMA del Humedal aledaño a FRIGOSINÚ S.A., para lo cual debía delimitarlo y caracterizarlo*", respecto a lo demás relatado en el mencionado hecho, respondemos que no nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 21: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso

AL HECHO 22: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso; además, consideramos que lo expresado por el demandante "*Sin embargo, ya la CVS y el Municipio conocían de este proceso y, por lo tanto, no debieron aprobar ese Plan Parcial. Que lo hayan hecho es, simplemente, un acto de irresponsabilidad de las entidades",* no corresponde realmente aun hecho, sino que es una apreciación y/o consideración del actor.

A LOS HECHOS DEL 23 al 46: No nos consta, nos atenemos a lo probado en el proceso.

AL HECHO 47: Es cierto

AL HECHO 48: Es cierto

AL HECHO 49: No es cierto, toda vez que si bien el art 63 del acto demando (acuerdo municipal 003 de 2021"*por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del plan de ordenamiento territorial de Montería*") trata el tema de los humedales, definiéndolos como área de especial importancia ecosistémica, y refiriéndose también concretamente al humedal FURATENA, reconociendo la delimitación de los ecosistemas, estableciendo como objetivo su conservación, preservación, recuperación ambiental y producción sostenible. Es errónea la afirmación del actor en cuanto a que en ese articulo se hizo referencia a al humedal furatena histórico, y no al aledaño a Frigosinu, pues por el contrario, como consta en el parágrafo 1 del art 63 del acuerdo municipal 003 de 2021"*la declaratoria, zonificación ambiental y directrices para la conservación del humedal Furatena son las establecidas en los acuerdos 364 y 385 de 2018 o las normas que los modifiquen*", y dichos acuerdos de la CVS[1] se hicieron acatando las sentencias correspondientes a la acción popular con radicado 2006-784 a la que se refiere el actor a lo largo del escrito de demanda; por lo que evidentemente el acuerdo 003 de 2021hace referencia a las zonas aledañas a Frigosinú.

Además, el acuerdo 364 de 2018expedido por la CVS en su art 5 parágrafo 1 numeral 3 hace referencia directamente a el sector correspondiente a Frigosinú.

[1]Véase encabezado del acuerdo 364 de 2018 expedido por la CVS

AL HECHO 50: Es cierto

AL HECHO 51: No es cierto

AL HECHO 52: No es cierto toda vez que como se dijo anteriormente, se indicó, en el acuerdo 003 de2021 si se tuvo en cuenta la zona protegida en la sentencia popular mencionada por el demandante. Además de lo anterior y como viene expuesto, que los acuerdos 364 y 385 de la CVS hayan sido demandados, no es suficiente para que pierna vigencia, o aplicabilidad, pues de acuerdo con el art 88del CPACA gozan de presunción de legalidad hasta que sean declarados nulos por la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

En cuanto al segundo párrafo del mismo, no corresponde realmente aun hecho, sino que es una apreciación y/o consideración del actor.

A LOS HECHOS DEL 53 al 58: Lo señalado como hecho 53 al hecho 58, mas que situaciones fácticas son apreciaciones conceptuales del demandante que deben ser probadas conforme a la prueba técnica; además se refieren a discusiones en torno al Plan de Ordenamiento Territorial de Montería, los cuales demuestran que las modificaciones al mismo introducidas a través del acuerdo demandado antes que violar la sentencia de acción popular en cita, o cualquier norma jurídica, fueron sometidas a discusión y participación democrática en distintos escenarios sociales y oficiales como el concejo de Montería, y consecuentemente que su aprobación no fue irregular, sino que por el contrario, el concejo conoció de las evidencias técnicas, científicas, y los posibles impactos ambientales adoptándose finalmente en la forma que mas se ajustara a la normatividad jurídica y al medio ambiente, permitiendo a su vez la participación activa de la comunidad tal como lo narran el mismo demandante en lo que rotulo como hechos 53 al 58 los mismos hechos.

EN CUANTO A LAS PRETENSIONES

Nos oponemos a todas ellas, y solicitamos que sean negadas en razón a que el acto demandado no se encuentra incurso en ninguna causal de nulidad del art 137 del CPACA, ni se vulnera o pone en peligro los derechos de la demandante, o la comunidad en general, conforme a toda la argumentación que se expuso al descorrer el traslado de la medida cautelar, y la que se expone en este mismo escrito respecto del concepto de violación (fundamentación fáctico-jurídica de la

defensa); teniendo en cuenta además las evidencias y pruebas se encuentran en teleproceso.

EXCEPCIONES DE FONDO

1. **No configuración de causal de nulidad en el procedimiento administrativo que dio lugar al acto demandado,** por ausencia de violación a las normas invocadas, y por respeto absoluto a las normas legales y reglamentarias aplicables al caso; entre otras razones, de acuerdo con lo expuesto en el acápite de la fundamentación factico-jurídica de la defensa.

2. **Las demás que resulten probadas de acuerdo con lo alegado y las pruebas aportadas por las partes o las que de oficio declare el honorable tribunal**

FUNDAMENTACIÓN FÁCTICO-JURÍDICA DE LA DEFENSA- pronunciamiento sobre el concepto de violación-

En el caso que nos ocupa, el actor fundó demanda, principalmente en que **A)** el acuerdo 003 de 2021 "*viola una norma superior contenida en sentencia de acción popular que ordenó la protección de un ecosistema de alta importancia ecológica: el Humedal existente en los predios aledaños a Frigosinú S.A. Así mismo, ese Acuerdo está contravía de la normativa superior (constitucional, legal y reglamentaria) que regula la protección efectiva de los ecosistemas de humedal (…)*. **B)** Alega que existe falsa motivación, porque están basados en acuerdos de la CVS que según el demandante desconocieron la sentencia de acción popular 2006-784. **C)** También menciona que el acto demandado fue expedido de forma irregular porque se incumplió la ya mencionada sentencia sino también porque el acuerdo se aprobó a pesar de haber "denunciado" el fraude a resolución judicial. **D)** así mismo dice el demandante indica que se incurren la desviación de las atribuciones propias de quien profirió el acto, también teniendo como fundamento el incumplimiento de la sentencia popular con radicado 2006-784.

Se anticipa desde ya que la solicitud de nulidad del acto demandando debe ser negada, esto teniendo en cuenta lo que se explica a continuación:

- Contrario a lo alegado por el demandante, el acto impugnado no contraría las sentencias de primera y segunda instancia de acción popular con radicado 23001333100320060078400, toda vez que, de acuerdo a lo ordenado en dichas providencias, la CVS realizo zonificación del humedal tal como se aprecia en el acta 178 de 2018, y los acuerdos 364 y 387 de 2018 expedidos por esa corporación, y aportada por el demandante. Zonificación que fue plenamente respetada por el acuerdo hoy demandando, tanto que en su art 63 declara los humedales como áreas de especial importancia ecosistémica; en lo que refieren directamente al "Humedal Furatena" reconoce la delimitación del ecosistema (determinado por la CVS), "*así como sus objetivos de conservación y preservación, recuperación ambiental y producción sostenible, y se incorporan como determinantes ambientales en la categoría de Distrito de Manejo Integrado*".

 Como se mencionó, el acuerdo No 003 del 05 de mayo del 2021 "Por medio del cual se adopta una revisión general ordinaria del Plan de Ordenamiento Territorial de Montería", está soportado en evidencias técnicas encontradas en los acuerdos de la CVS Numero 364 de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Humedal Furatena y se dictan normas para su administración y manejo sostenible", y número 385 de 2018 "Por el cual se modifica el Acuerdo No. 364 de fecha 30 de mayo de 2018 "Por el cual se adopta el Plan de Manejo del Humedal Furatena y se dictan normas para su administración y manejo sostenible", los cuales de acuerdo con el art 88 de la ley 1437 (CPACA) gozan de presunción de legalidad, pues si bien fueron demandas ante la jurisdicción contencioso administrativa, estos no han sido anulados o siquiera suspendidos,[2] se reitera, que el solo hecho de que un acto administrativo, se encuentre demandado no es suficiente para que pierda vigencia, se restrinja, o se haga ilegal su aplicación.

 Así las cosas, es posible descartar la causal de nulidad de falsa motivación, teniendo en cuenta que los acuerdos y demás documentos en los que se basa el acuerdo tienen plena validez.

[2] Esto de acuerdo con el registro en la plataforma SAMAI del proceso de acción de nulidad contra los Corporativos No. 385 del 7 de diciembre del 2018 y No. 364 de fecha 30 de mayo de 2018, expedidos por la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge (CVS). Ver en https://relatoria.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?guid=11001032400020210035200110010 3

- En lo referente a la violación a las normas en la que debería fundarse, se tiene que el demandante alega la violación de la sentencia popular ya mencionada, y además el desconocimiento de la ley 357 de 1997, que aprueba la "Convención sobre los Humedales de importancia Internacional" de Ramsar de 1971; a esto respondemos que, **1.** La sentencia de acción popular con radicado 23001333100320060078400 no es una norma, sino una providencia judicial, por lo que su supuesta vulneración no corresponde a la configuración de esta causal de nulidad. **2.** Tal como arriba se expone, la sentencia en mención no fue vulnerada por el acuerdo 003 de 2021 ahora demandado. Y **3.** No hay vulneración alguna de la ley 357 de 1997, primero, porque esta hace referencia a humedales de importancia internacional, por lo que realmente no aplicaría directamente al caso de marras; segundo, en cuanto a que la expansión urbana no debe desligarse "*de la prevalencia del interés público, en este caso, la protección de estos ecosistemas de alta importancia ecológica*" según lo dicho por el demandante, se recuerda que el acuerdo 003 de 2021 reconoce los humedales como ecosistemas de alta importancia ecológica y procura su protección, esto en las zonas que de acuerdo con los estudios fueron determinadas como humedales. Así las cosas, el acto demando no se encuentra incurso en la causal de nulidad de violación a las normas en la que debería fundarse

- Tampoco existe expedición irregular que se predica por cuanto el trámite y recorrido del proyecto que termino con el acuerdo demandado, cumplió con normas legales de la ley 136 (régimen municipal)y reglamento interno del concejo de montería (Acuerdo municipal 021 de 2018) en el que tiene que ver con presentación del proyecto, debate y participación de la ciudadanía, discusión y aprobación en plenaria, y sanción, sin objeciones; mucho menos estaríamos frente a una falsa motivación y desviación de poder, puesto que el acto acusado fue suscrito por las autoridades competentes para hacerlo, y está basado no solo en fundamentos de orden jurídico sino también de orden técnico y científico como lo son los acuerdos de la CVS y otros conceptos referentes a la determinación y delimitación de las áreas de protección.

- De otra parte, a efectos de la resolución de la demanda, se advierte que lo que arguye el demandante, más que constituir fundamentos de

invalidez del acto, son reproches dirigidos contra el un eventual desacato e incumplimiento de una orden judicial, los cuales deben ser definidos en sede y ámbito del desacato a sentencias judiciales, y en específico las invocadas por el actor, y no a través de una nueva acción.

En esa línea de pensamiento, admitir la postura del demandante, esto es, anular el acuerdo por supuesta violación a la sentencia dictada en una acción popular, significaría finalmente que con la acción popular le logre anular actos administrativos, lo cual implica desconocer mandato expreso del cpaca consagrado en el art144 donde se señala que el juez popular no puede anular actos administrativos, y si ello es así, tampoco puede hacerlo el juez de la nulidad para lograr órdenes impartidas por el juez polar.

Las consideraciones anteriores, contrario a la perspectiva que les da el demandante, cobran especial importancia en cuanto a la actualidad de los conceptos técnicos emitidos por la CVS y otros organismos contratados por la misma (FUNDACIÓN HERENCIA AMBIENTAL CARIBE) en el sentido de que sus contenidos y aplicación tienen plena vigencia justamente por ser posteriores a la sentencia de cuyo incumplimiento se duele el actor, lo cual significa que las autoridades públicas involucraras, tanto municipio como CVS, y concejo municipal habrían tenido en cuenta los alcances de dichas decisiones judiciales sin que otros elementos probatorios y de juicio técnicos y científicos demuestren lo contrario.

En el caso de marras y de acuerdo con el dicho del actor y el material probatorio por el aportado, no se evidencia ninguna situación presente o futura que ponga en riesgo a los habitantes del sector, o que cause daños al medio ambiente; por el contrario, es claro que el acto ahora demandado se basó en estudios técnicos y científicos, y con respeto a toda la normativa relacionada al caso; así entonces, la declaración de nulidad no es conveniente para la ciudadanía monteriana, porque con ella se casaría un grave perjuicio a la comunidad, al detener todas las políticas y proyectos de qué trata el acuerdo 003 de 2021, y que son importantes para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, y para la conservación del medio ambiente, estando entre ellas lo relacionado a la prevención de riesgos, mejoramiento de servicios públicos de las zonas rurales, la ampliación de cobertura de recolección de residuos sólidos, y muchos otros temas de interés.

En conclusión, teniendo en cuenta la sustentación jurídica, fáctica y probatoria de la demandada no se demuestra por el actor que realmente el acto demandado incurra en las causales de nulidad invocadas, por lo que estas no están llamadas a prosperar, más aún si se tiene en cuenta que no se evidencia que el acuerdo 003 de 2021 realmente quebrante alguna norma o providencia, o que cause daño a la población o al medio ambiente.

SE ANEXA con esta contestación, poder que me otorga el doctor JUAN DAVID RANGEL YÁÑEZ en su condición de presidente del concejo de montería, condición que se demuestra con el acta de elección que se aporta, y con la juramentación del cargo que aparece inserta en dicha acta. (ACTA Nº 177 DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2022)

Se anexa también acuerdo 003 de 2021 (acto demandado)

Igualmente se anexa copia de la tarjeta profesional y cedula de ciudadanía del suscrito abogado y lo descrito en el acápite de pruebas.

NOTIFICACIONES

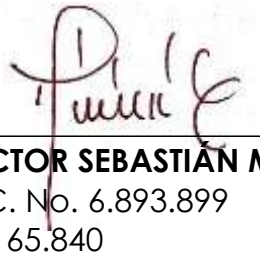
El concejo de montería al correo: concejodemonteria@hotmail.com contacto@concejodemonteria.gov.co

El presidente del concejo al correo: rangelyanezjuandavid@gmail.com concejodemonteria@hotmail.com

El suscrito abogado al correo: hectormilanes@hotmail.com

Y a la dirección calle 62 A número 1012 Montería, teléfono 3214042420

Cordialmente,



HÉCTOR SEBASTIÁN MILANÉS JULIO
C.C. No. 6.893.899
T.P. 65.840

Monteria, 26 de mayo de 2023

Señores
HONORABLES CONCEJALES
CONCEJO DE SAN JERÓNIMO DE MONTERIA
Ciudad

Referencia: ACTUALIZACIÓN DE LAS PLANTAS GLOBALES DE EMPLEO – DECRETO 1800/2019.

Asunto: CONVOCATORIA REUNIÓN – COORDINAR ACCIONES.

Reciban un cordial saludo:

La entidades y organismo de la Admiración Pública, deben adelantar acciones para dar cumplimiento a la actualización de las Plantas Globales de Empleo, en virtud de lo establecido en el Decreto 1800 del 2019 referente a la Actualización de las Plantas Globales de Empleo armonizado con las Circulares Conjuntas del DAFP y a ESAP #100-005-2022 del pasado 29 de diciembre del 2022, en cuanto a los lineamientos del plan de formalización del empleo público en equidad-vigencia 2023, yla Circular Conjunta del DAFP y de la ANCP 100-001-2023.

Por lo cual, se les convoca a una reunión, el día martes 30 de mayo, a las 4:00 PM, en el recinto del Concejo Municipal, con la participación de los asesores jurídicos, la jefe de presupuesto; con la finalidad de realizar un análisis sobre la temática de actualización de la planta global de empleo en las entidades territoriales y su organismo, y determinar las acciones a desarrollar como entidad pública que es la Corporación Concejo de Montería.

La presente convocatoria, por parte de la Mesa Directiva, para que conozcan del proceso que las entidades públicas deben adelantar.

Atentamente,

MESA DIRECTIVA

JUAN DAVID RANGEL YÁNEZ
Presidente

DEVIER ACOSTA PIMIENTA
Primer Vicepresidente

JUAN HUMBERTO ROIS DERIEX
Segundo Vice Presidente

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	6893899
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			HECTOR SEBASTIAN MILANES JULIO
CIUDAD/MUNICIPIO:	MONTERIA	DEPARTAMENTO:	CORDOBA
DIRECCIÓN:	CALLE 62 A # 10 - 12	TELÉFONO:	7817033
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades jurídicas.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - 001
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**7882553118**	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES mayo	AÑO 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES mayo	AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/05/25	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2098611917

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 384.000	$ 0	$ 384.000
SUBTOTALES:										**$ 384.000**	**$ 0**	**$ 384.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 300.000	$ 0	$ 0	$ 300.000
SUBTOTALES:													**$ 300.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 300.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 12.600	$ 12.600	$ 0	$ 0	$ 12.600
SUBTOTALES:									**$ 12.600**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 12.600**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP															
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE	
1	CC 6893899	MILANES JULIO HECTOR SEBASTIAN	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 2.400.000				NO																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.400.000	$ 384.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 384.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.400.000	$ 300.000	$ 0	$ 300.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 2.400.000	6893899	$ 12.600		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		

TOTAL **$ 696.600**

LA SUSCRITA SUPERVISORA DEL CONTRATO No. CD-CM-002-2023

HACE CONSTAR QUE:

N° DE CONTRATO:	CD-CM-002-2023
CONTRATANTE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JERONIMO DE MONTERIA
CONTRATISTA:	HECTOR SEBASTIAN MILANES JULIO
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO ESPECIALIZADO PERSONA NATURAL O JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y APOYO INTEGRAL AL PROCESO DE GESTIÓN JURÍDICA DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA.
VALOR DEL CONTRATO:	$60.000.000
VALOR EN LETRAS:	SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE
PLAZO DE EJECUCIÓN:	10 MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	01 DE FEBRERO DEL 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
VALOR POR PAGAR MES:	$6.000.000
VALOR EN LETRAS:	SEIS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS

PERIODO DE EJECUCIÓN 004
Del 01 de **mayo** de **2023** al 01 de **junio** de **2023**.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DEMÁS ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR	**ESTADO**
OBLIGACIONES GENERALES	**ESTADO**
1. Radicar bajo documento oficial el canal de comunicaciones que utilizara ante la corporación, para el manejo y flujo de la información, suscrito por el contratista y la secretaria general.	Cumplió
2. Responder por la buena calidad del servicio contratado.	Cumplió
3. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.	Cumplió
4. Disponer del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual.	Cumplió
5. Acatar las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	Cumplió
6. Dar estricto cumplimiento a los requerimientos del contratante en concordancia con la normatividad vigente.	Cumplió
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho; Cuando se presenten tales	Cumplió

peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Contratante y a las demás autoridades competentes para que se tomen las medidas y correctivos que fueren necesarios; El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato.	
8. Salvaguardar la confidencialidad de la documentación e información que por razón de sus funciones posea y que involucren o pertenezcan al Contratante.	Cumplió
9. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la ejecución de este.	Cumplió
10. Hacer entrega al respectivo supervisor previo vencimiento del plazo contractual los expedientes físicos y en medio digitales de todos los asuntos tramitados durante la vigencia del contrato.	Cumplió
11. Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social y en riesgos laborales para amparar las actividades relacionadas con el objeto contractual.	Cumplió
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.	Cumplió
OBLIGACIONES ESPECIFICAS	**ESTADO**
1) Apoyar jurídicamente en las auditorías internas del proceso de contratación que maneje el Concejo Municipal de Montería en sus diferentes etapas, desde el marco jurídico.	NA
2) Realizar la revisión, ajustes y correcciones de las actuaciones judiciales derivadas de las acciones de tutela y demás acciones constitucionales que deban ser atendidas por el Concejo municipal san Jerónimo de Montería.	NA
3) Hacer la revisión y visto bueno a todas las respuestas de los derechos de petición que deba responder el Concejo de Montería.	Cumplió
4) Hacer la revisión y dar visto bueno a la proyección de todos los memoriales y escritos que elaboren los abogados al servicio del Concejo, en desarrollo de sus respectivas actividades contractuales, que dieran lugar a conceptos jurídicos por el concejo de Montería.	NA
5) Hacer la revisión de cada uno de los memoriales y escritos que deba suscribir el presidente del Concejo, a fin de estar conforme a la Constitución, la ley y demás normas jurídicas.	NA
6) Asesorar al despacho del presidente del Concejo en todos los procesos jurídicos de la corporación que presenten controversias dentro del marco legal.	NA
7) Asesorar a la mesa directiva del Concejo en sus diferentes sesiones ordinarias y extraordinarias en los temas que demanden.	Cumplió
8) Atender la defensa jurídica de la corporación y liderar el proceso con el grupo de abogados de apoyo, respondiendo y defendiendo lo requerido.	Cumplió

9) Revisión y visto bueno del marco jurídico de las resoluciones emitidas por el concejo municipal san Jerónimo de Montería.	NA
10) brindar asesorías legajes de manera integral en los procesos de la corporación cuando así lo demanden.	Cumplió
11) Las demás que le indique el presidente del Concejo o el Supervisor asignado que tenga relación con el objeto contractual.	NA

Revisado el informe de actividades y sus anexos, se evidenció que cumplió con las obligaciones generales, suscribiendo el canal de comunicaciones que utilizará con la supervisora del contrato, Respondió por la buena calidad del servicio contratado, Orientó toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual, dispuso del tiempo necesario para cumplir con el objeto contractual, de igual forma acató las indicaciones del Supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; y las demás obligaciones generales cumplidas y verificadas en su totalidad.

Ahora bien, respecto a las obligaciones específicas se tiene que el contratista en la obligación uno (1): No aplicó en este periodo del 01 de mayo al 01 de junio del 2023, toda vez que durante este período contractual el Concejo no realizaron auditorías internas en la corporación.

La obligación segunda (2): No aplica, este mes no se interpusieron tutelas contra el Concejo Municipal de Montería por lo tanto no se realizaron revisiones, ajustes, correcciones y demás documentos derivados de las acciones de tutela.

La obligación tercera (3): El contratista cumplió a cabalidad con la ejecución de esta obligación, haciendo la revisión y ajustes de respuestas de derechos de petición, en total fueron respondidas cinco peticiones en el periodo en estudio.

La obligación cuarta (4): No aplicó, debido a que durante este periodo no se realizó revisión de los memoriales y escritos elaborados por los abogados del concejo requerido por el Concejo de Montería.

La obligación quinta (5): No aplicó, Durante este periodo el contratista no fue requerido por el Concejo de Montería revisar memoriales suscritos por el presidente de la corporación.

La obligación sexta (6): No aplicó, En este periodo no se asesoró al presidente del Honorable Concejo de Montería todos los procesos jurídicos de la corporación que presenten controversias dentro del marco legal. Esto debido a que no fue requerido.

La obligación séptima (7): El contratista asesoró a la mesa directiva del Concejo con respecto a las acciones que debe adoptar para la actualización de las plantas globales de empleo - Decreto 1800 de 2019. Se recomendó convocar a todos los concejales y asesores para reunión de trabajo.

La obligación octava (8): El contratista cumplió totalmente con la obligación octava descrita en el contrato, atendiendo todo lo referente a procesos interpuestos en contra del Concejo Municipal de Montería, actuando en los siguientes procesos: Acción de simple nulidad con radicado 23001333300820220036O, Acción de nulidad electoral con radicado 23001333300420230005200, Acción de nulidad electoral con radicado 23001233300020230000300.

La obligación novena (9): No aplicó, durante este periodo el contratista no fue requerido por el Concejo de Montería.

La obligación decima (10): El contratista además de las asesorías brindadas a la mesa directiva y al presidente y a los concejales, señaladas en las actividades de las obligaciones 6 y 7 del informe de actividades, en reunión realizada el día 15 de mayo se asesoró con el grupo jurídico a miembros de corporación entre otros, a los honorables concejales Alberto Cueter, Devier Acosta, entre otros para efectos de ventilar la posición que eventualmente deba asumir el honorable concejo sobre el seguimiento y control jurídico a varias concesiones de servicios públicos en la ciudad de montería.

La obligación undécima (11): No aplicó en el periodo en estudio, puesto que no se realizaron asignaciones diferentes a las ya plasmadas en el contrato.

DOCUMENTOS LEGALES DEL CONTRATISTA	ESTADO
Cuenta de cobro firmada y bajo los efectos contables legales	Cumplió
Comprobante de pago a seguridad social del respectivo mes	Cumplió
Informe de actividades del periodo correspondiente	Cumplió
Anexos de evidencia de las actividades	Cumplió

Se expide y firma en Montería el día 09 del mes de Junio de 2023 con destino a la Oficina de Pagaduría para efectos del servicio prestado, en el cual se cancela al contratista la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($6.000.000.oo). Correspondiente al periodo de ejecución 004 del contrato CD-CM-0-002-2023

Atentamente,

SUPERVISORA DE CONTRATO
ANIA VILLALBA HERRERA
C.C. 50.910.487
SECRETARIA GENERAL.

Proyecto. Oscar Mauricio Avilez Rodríguez.
Contratista Apoyo Secretaría General